Transportes Urbanos de Vitoria, S.A.

TUVISA

Gasteizko Hiri Garraioak, SA

LICITACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE ENERGÍA A LOS DISTINTOS PUNTOS DE LOS QUE ES TITULAR TRANSPORTES URBANOS DE VITORIA S.A. (TUVISA)

EXP: 2022- 06L

SOCIEDAD CONTRATANTE: Transportes Urbanos de Vitoria, S.A. (TUVISA)

Contrato sujeto a regularización armonizada: SÍ

Procedimiento: ABIERTO

Tramitación: ORDINARIA

Forma: Criterios de adjudicación; PRECIO

Presentación ofertas; 2 SOBRES

Código CPV: 09310000-5 electricidad (principal)

Código CPV: 09123000-7 gas natural

Agirrelanda, z/g
Aguirrelanda, s/n
01013 Vitoria-Gasteiz
Tel.: 945 16 10 54

tuvisa@vitoria-gasteiz.org
www.vitoria-gasteiz.org

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES

I. ELEMENTOS DEL CONTRATO

CLÁUSULA 1.- RÉGIMEN JURÍDICO. DOCUMENTACIÓN CONTRACTUAL

TUVISA, en su calidad de sociedad mercantil del sector público, en cuyo capital participa integra y únicamente el Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz, está incluida en el ámbito de aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP, en lo sucesivo) en virtud de lo establecido en el artículo 3.1.h.

Los contratos, de carácter privado, se regirán por la siguiente normativa:

a) En cuanto a su preparación y adjudicación, por el presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, por el Pliego de Prescripciones Técnicas y, en lo no previsto en los mismos, por la LCSP, y por las disposiciones que la desarrollen o modifiquen, de conformidad con el art. 26.3 LCSP, así como por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

b) En cuanto a sus efectos y extinción, el contrato se regirá por las normas de derecho privado, por este Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y por el Pliego de Prescripciones Técnicas, sin perjuicio de lo expuesto en el art. 319 LCSP.

c) Por cualesquiera otras disposiciones que regulen la contratación, tanto a nivel estatal como autonómico y local, y que resulten de aplicación en el ámbito de la misma.

Tendrán carácter contractual, por este orden, los siguientes documentos:

1) El propio contrato
2) El presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares
3) El Pliego de Prescripciones Técnicas
4) La Oferta de la empresa licitadora

Todos los plazos establecidos en este Pliego, salvo que en el mismo se indique que son días hábiles, se entenderán referidos a días naturales.

El desconocimiento del contrato en cualquiera de sus términos, de los documentos anejos al mismo, o de las instrucciones, pliegos o normas de toda índole dictados por TUVISA que puedan tener aplicación en la ejecución de lo pactado, no eximirá a las licitadoras de la obligación de su cumplimiento.

En caso de discrepancia entre lo establecido en este pliego y en el pliego de prescripciones técnicas, prevalecerá lo dispuesto en este pliego excepto en aquellas cuestiones y especificaciones de carácter técnico.

Régimen transitorio de contratación electrónica. Según establece la LCSP, la presentación de ofertas se llevará a cabo utilizando medios electrónicos, de conformidad con los requisitos establecidos en la disposición adicional 15 de la LCSP. No obstante, los órganos de contratación no estarán obligados a exigir el empleo de medios electrónicos en el procedimiento de presentación de ofertas entre otros casos, cuando, debido al carácter especializado de la contratación, el uso de medios electrónicos requiera herramientas, dispositivos o formatos de archivo específicos que no están disponibles o no aceptan los programas generalmente disponibles. TUVISA está implementando las herramientas y dispositivos para la contratación electrónica, pero ésta aún no se encuentra disponible; por lo que se acoge a la excepción prevista en el apartado 3º la disposición adicional 15 de la LCSP y en la presente licitación permite la presentación de ofertas en papel en la forma prevista en el presente pliego.

CLÁUSULA 2.- OBJETO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIONES

OBJETO

Esta licitación tiene como objeto fijar las condiciones que regirán la contratación del SUMINISTRO DE ENERGÍA A LOS DISTINTOS PUNTOS DE LOS QUE ES TITULAR TRANSPORTES URBANOS DE VITORIA S.A. (TUVISA), para satisfacer las necesidades que se determinan en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Los lotes, objeto del contrato, serán:

Lote nº A: Aparcamientos
Lote nº B: Cocheras y BEI
Lote nº C: Gas natural

Las licitadoras podrán presentar ofertas a todos o algún lote, y estos podrán adjudicarse a una o a varias empresas.

A tal efecto, la prestación deberá efectuarse con arreglo a los requerimientos y condiciones que se estipulan en este Pliego (en lo sucesivo PCAP), así como en el correspondiente Pliego de Prescripciones Técnicas (en lo sucesivo, PPT), relativas a la presente contratación, de los que se derivan los derechos y obligaciones de las partes contratantes.

NECESIDADES A SATISFACER

Necesidades administrativas a satisfacer mediante el contrato: cubrir la demanda energética de los puntos de conexión de TUVISA, así como los nuevos puntos de suministro que puedan crearse durante la vigencia del contrato.

El contrato es idóneo para la satisfacción del interés público y comprende el acceso y uso de la red eléctrica y/o red de gas natural, para lo que la/s empresa/s suministradora/s suscribirán el correspondiente contrato con la/s empresa/s distribuidora/s.

JUSTIFICACIÓN DE LA INSUFICIENCIA DE MEDIOS PROPIOS

TUVISA no tiene posibilidad de realizar por sí misma el objeto del presente contrato.

CLÁUSULA 3.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN, VALOR ESTIMADO Y PRECIO DEL CONTRATO

3.1. PRESUPUESTO Y TIPOS MÁXIMOS DE LICITACIÓN

Tipo de licitación:	**1.160.000** €
IVA:	243.600 €
TOTAL **Presupuesto de licitación**:	**1.403.600 €**

Dicho presupuesto se desglosa en dos lotes:

- **Lote A (Aparcamientos):**

Tipo de licitación;	160.000 €
IVA:	33.600 €
TOTAL:	193.600 €

- **Lote B (Cocheras y BEI):**

Tipo de licitación;	900.000 €
IVA:	189.000 €
TOTAL:	1089.000 €

- **Lote C (Gas natural):**

Tipo de licitación;	100.000 €
IVA:	21.000 €
TOTAL:	121.000 €

Los **tipos máximos de licitación** serán;

- **Lote A**: el precio máximo para el importe de energía, sin impuestos y antes de aplicar la tarifa de acceso, será de **160.000 €** *(importe total TA1+TA2) (en consonancia con el Anexo I LOTE A de Proposición Económica)*

- **Lote B**: el precio máximo para el importe de energía, sin impuestos y antes de aplicar la tarifa de acceso, será de **900.000 €** *(importe total TB1+TB2+TB3) (en consonancia con el Anexo I LOTE B de Proposición Económica)*

- **Lote C**: el precio máximo para el importe de energía, sin impuestos y antes de aplicar la tarifa de acceso, será de **100.000 €** *(importe total TC) (en consonancia con el Anexo I LOTE C de Proposición Económica)*

En todo caso, los tipos máximos de licitación anteriormente indicados constituyen la cantidad máxima sobre la que versarán las ofertas, suponiendo la exclusión automática de aquellas ofertas que superen dicha cantidad.

En el presupuesto de licitación se entienden contemplados todos los conceptos, incluido el IVA, así como cualquier otro impuesto o gasto que pueda gravar la operación, gastos de desplazamiento, visados colegiales, en su caso, etc

3.2. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor estimado del contrato, IVA excluido, incluyendo prórrogas y posibles modificaciones, es el siguiente:

Tipo de licitación:	1.160.000 €
Eventuales prórrogas:	1.160.000 €
Importe de las modificaciones (20%):	232.000 €
TOTAL:	**2.552.000 €**

El valor estimado de cada lote es el siguiente:

Lote A.- Aparcamientos

Tipo de licitación:	160.000 €
Eventuales prórrogas:	160.000 €
Importe de las modificaciones (20%):	64.000 €
TOTAL:	**384.000 €**

Lote B.- Cocheras y BEI

Tipo de licitación:	900.000 €
Eventuales prórrogas:	900.000 €
Importe de las modificaciones (20%):	360.000 €
TOTAL:	**2.160.000 €**

Lote C.- Gas natural

Tipo de licitación:	100.000 €
Eventuales prórrogas:	100.000 €
Importe de las modificaciones (20%):	20.000 €
TOTAL:	**220.000 €**

3.3. PRECIO DEL CONTRATO

El precio del contrato será el ofertado por la o las adjudicatarias en sus proposiciones y en ningún caso se podrá superar el presupuesto base de licitación.

CLÁUSULA 4.- CAPACIDAD ECONÓMICA SUFICIENTE

TUVISA dispone de capacidad económica suficiente para asumir el gasto que supone este contrato.

CLÁUSULA 5.- PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y PRÓRROGA DEL MISMO

La duración del contrato será de **1 año** con fecha de inicio prevista para el **5 de abril de 2022.**

El contrato podrá ser **prorrogado por un periodo máximo de 1 año**. La prórroga se acordará por acuerdo mutuo y expreso entre las partes, antes de los dos meses a la finalización del contrato, sin que pueda producirse por el consentimiento tácito de las partes.

II. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

CLÁUSULA 6. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN Y TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE

La adjudicación del contrato se llevará a cabo por procedimiento ABIERTO y tramitación ORDINARIA, con aplicación supletoria de los arts. 156 a 158 LCSP.

Los contratos se adjudicará a la/s licitadora/s que presenten la oferta con el mejor precio, con arreglo a los criterios que se establecen a continuación.

CLÁUSULA 7. CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS

Las empresas licitadoras, en base a las características de los suministros descritos en el Anexo 1 (Lote A Aparcamientos), Anexo 2 (Lote B Cocheras y BEI) y Anexo 3 (Lote C Gas natural) del Pliego de Prescripciones Técnicas, ofertarán (conforme al ANEXO I de este Pliego) un precio fijo, en €/KWh, para el término de energía, 100% electricidad de origen renovable y gas natural, para cada uno de los tipos de tarifa de acceso y periodos correspondientes. Este precio comprenderá en el caso:

- Suministro eléctrico: todos los precios regulados, excepto la tarifa de peaje de acceso y los impuestos, vigentes hasta el día anterior al inicio del plazo de presentación de proposiciones.
- Suministro gas natural: todos los precios regulados, excepto los impuestos, vigentes hasta el día anterior al inicio del plazo de presentación de proposiciones.

Los precios serán válidos para los consumos reales registrados, que evidentemente diferirán de los consumos presentados en el Anexo 1, Anexo 2 y el Anexo 3 del Pliego de Condiciones Técnicas, que servirán como base para el cálculo del importe de licitación de cada uno de los lotes en la presente contratación.

Si durante la vigencia del contrato, se produjera alguna alteración en los precios de los términos regulados anteriores, se procederá a su ajuste, bien al alza bien a la baja.

La aparición de nuevos componentes regulados que puedan surgir durante la vigencia del contrato serán incorporados de forma aditiva o mediante factor en función de la característica del concepto a aplicar. De igual forma la desaparición de alguno de ellos se trasladará a los precios en la forma que corresponda. Dicha asunción será aplicable siempre y cuando se aplique de forma directa sobre la demanda eléctrica o de gas natural y sea el comercializador el directamente afectado por la misma.

Otros factores, que incidan en los costes de la energía, pero que no son regulados por la administración competente, no alterarán el precio fijado durante la duración del contrato.

Los recargos por excesos de potencia demandada y energía reactiva serán los que resulten de la aplicación de la normativa en vigor durante la ejecución del contrato.

Será de cuenta de la adjudicataria el pago de los impuestos, tasas y arbitrios de cualquier clase que sean, a que de lugar la ejecución del contrato, así como los recargos establecidos o que en el futuro pudieran establecerse.

Se ofertarán los siguientes precios:

LOTE A: Aparcamientos

1. Precios contratos con tarifa de acceso **3.1A** para la modalidad de 3 períodos: Precios PR1, PR2 y PR3, de la energía eléctrica generada a partir de fuentes de energías renovables.
2. Precios contratos con tarifa de acceso **3.0A** para la modalidad de 3 períodos: Precios PR1, PR2 y PR3 de la energía eléctrica generada a partir de fuentes de energías renovables.

LOTE B: Cocheras y BEI

1. Precios contratos con tarifa de acceso **6.1A** para la modalidad de 6 períodos: Precios PR1, PR2, PR3, PR4, PR5 Y PR6 de la energía eléctrica generada a partir de fuentes de energías renovables.
2. Precios contratos con tarifa de acceso **3.0A** para la modalidad de 3 períodos: Precios PR1, PR2 y PR3 de la energía eléctrica generada a partir de fuentes de energías renovables.
3. Precios contratos con tarifa de acceso **2.0TD** para la modalidad de 3 períodos: Precios PR1, PR2 y PR3 de la energía eléctrica generada a partir de fuentes de energías renovables

Estos precios se ofertarán en forma de precio unitario de €/KWh, con 6 decimales e incluirán: el precio de adquisición de energía con margen incluido, la interrumpilidad, los pagos por capacidad, al operador del mercado, al operador del sistema y las pérdidas en barras de central. No incluirán la tarifa de peaje de acceso ni impuestos.

Será el licitador quien realice la equivalencia de las antiguas tarifas a las nuevas tarifas según la estructura tarifaria actual.

LOTE C: Gas natural

1. Precios del término de energía con tarifa de acceso 3.4 para la modalidad: Precio PGN.

Este precio se ofertará en forma de precio unitario de €/KWh, con 6 decimales e incluirá: el precio de adquisición de energía con margen incluido, los pagos al Gestor Técnico del Sistema y la Comisión Nacional de los Mercados y Competencia y la tarifa de peaje de acceso/término de conducción. No incluirá ningún impuesto.
Será el licitador quien realice la equivalencia de las antiguas tarifas a las nuevas tarifas según la estructura tarifaria actual.

En base a los precios emitidos por cada licitadora se calculará el importe de valoración mediante las siguientes fórmulas. Dicho cálculo, tanto para el Lote A como para el Lote B y el lote C, "Modelo de proposición económica" se incluye en el Anexo I del presente pliego de cláusulas administrativas particulares. Cada lote será adjudicado a la oferta cuyo importe de valoración así calculado sea el menor.

Los términos EP1, EP2, EP3, EP4, EP5 y EP6 (siendo EGN la energía gas natural) representan la energía consumida el año anterior o estimada para cada una de las tarifas y periodos horarios que figuran en el Anexo 1, el Anexo 2 y el Anexo 3 del Pliego de Condiciones Técnicas.

LOTE A: Aparcamientos

a. TA1 = PR1*EP1 + PR2*EP2 + PR3*EP3 para los contratos con tarifa de acceso 3.1 A para la modalidad de 3 períodos.

b. TA2 = PR1*EP1 + PR2*EP2 + PR3*EP3 para los contratos con tarifa de acceso 3.0 A para la modalidad de 3 períodos.

LOTE B: Cocheras

a. TB1 = PR1*EP1 + PR2*EP2 + PR3*EP3+ PR4*EP4 + PR5*EP5 + PR6*EP6 para los contratos con tarifa de acceso 6.1 A para la modalidad de 6 períodos.

b. TB2 = PR1*EP1 + PR2*EP2 + PR3*EP3 para los contratos con tarifa de acceso 3.0 A para la modalidad de 3 períodos.

c. TB3 = PR1*EP1 + PR2*EP2 + PR3*EP3 para los contratos con tarifa de acceso 2.0 TD para la modalidad de 3 períodos.

LOTE C: Gas natural

a. TC1 = PGN*EGN

REVISIÓN DE PRECIOS. No procede.

CLÁUSULA 8. PUBLICIDAD DEL PROCEDIMIENTO. PERFIL DE CONTRATANTE. INFORMACIÓN A LOS INTERESADOS

Se anunciará la licitación en el Perfil de Contratante de TRANSPORTES URBANOS DE VITORIA, S.A. (TUVISA), que se encuentra alojado en la Plataforma de la Contratación Pública en Euskadi donde también podrán consultarse los pliegos y la documentación complementaria de este expediente así como cualquier otra información de utilidad.

El acceso directo al Perfil de Contratante puede realizarse pulsando en el siguiente enlace: Perfil de Contratante de TUVISA.

De acuerdo con lo previsto en el art.138.3 LCSP, las empresas licitadoras podrán solicitar información adicional o aclaraciones sobre los pliegos y resto de documentación complementaria relativa al presente procedimiento a través de correo electrónico dirigido a la dirección tuvisa.contratacion@vitoria-gasteiz.org. Las respuestas tendrán carácter vinculante y se publicarán en el Perfil de Contratante.

CLÁUSULA 9.- PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

Las licitadoras podrán concurrir a la presente licitación bien de manera individual o bien en unión temporal con otros empresarios: en el caso de que varias empresas se constituyan en unión temporal, quedarán todas ellas obligadas solidariamente frente a TUVISA y deberán nombrar un representante o apoderado único de la unión, con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones derivadas del contrato. No es necesaria la formalización de la misma en escritura pública hasta que se haya efectuado la adjudicación a su favor, pero sí lo será para la formalización del contrato. La duración de la unión temporal de empresas será coincidente con la del contrato hasta su extinción.

Cada licitadora no podrá presentar más de una proposición. Tampoco podrá suscribir ninguna solicitud de participación o proposición en Unión Temporal de Empresas con otras, si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la inadmisión de todas las solicitudes o proposiciones por él suscritas y asimismo de las que forme parte.

Podrán presentar ofertas en la licitación relativa al contrato y en la forma que se especifica más adelante, las personas físicas o jurídicas, españolas o extranjeras, que reúnan las condiciones de aptitud y capacidad previstas en los arts. 65 a 70 de la LCSP, que estén al corriente en el cumplimiento de las disposiciones legales vigentes, especialmente en materia de empleo de personas con discapacidad y de igualdad de

género, que tengan plena capacidad de obrar y acrediten su solvencia económica, financiera, técnica y profesional, y no estén incursos en ninguna de las prohibiciones para contratar con la Administración según el art. 71 de la LCSP.

Las licitadoras podrán visitar las instalaciones objeto del contrato. Para concertar dichas visitas, las empresas deberán ponerse en contacto con TUVISA al menos 6 días naturales antes de la finalización del plazo de presentación de proposiciones, a través del correo electrónico tuvisa.innovacion1@vitoria-gasteiz.org y tuvisa.parking@vitoria-gasteiz.org (para visitar los aparcamientos).

Las licitadoras presentarán, en su caso, una declaración a incluir en cada sobre, designando qué documentos y/o datos presentados son, a su parecer, constitutivos de ser considerados confidenciales, tal como se indica en el art.133 LCSP. El modelo de declaración se incluye en el Anexo IX.

Las proposiciones de las empresas interesadas deberán ajustarse a los pliegos y documentación que rigen la licitación. La presentación de proposiciones presume la aceptación, sin salvedad ni reserva alguna, por la licitadora de las cláusulas de los Pliegos y del resto de documentos contractuales, la veracidad y exactitud de los datos presentados, así como que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas para la contratación del servicio.

Una vez abiertas las proposiciones no se admitirá ninguna clase de documento que no hubiese sido entregado durante el plazo de presentación de ofertas, o el de subsanación de defectos que se haya concedido para defectos encontrados en el sobre 1 (no habrá posibilidad de subsanación para los defectos del sobre 2). No obstante, TUVISA se reserva la facultad, una vez conocidas las ofertas presentadas, de recabar de las licitadoras en todo momento, aclaraciones sobre el contenido de las mismas, y exigir cuanta documentación adicional entienda necesaria con la finalidad de comprobar la veracidad de la información aportada por las licitadoras.

Lugar: Los interesados deberán hacer llegar las proposiciones a las oficinas de TUVISA, en la calle Agirrelanda n º 2 de Vitoria-Gasteiz (CP 01013).

Plazo: Dentro de las horas de oficina y hasta las 13 horas del trigésimo quinto día natural contado desde el siguiente a la publicación en el perfil de contratante. En caso de que ese día fuera inhábil, el último día será el primer día hábil siguiente. Las proposiciones presentadas fuera de plazo no serán admitidas bajo ningún concepto.

Forma de presentación: Las proposiciones deberán presentarse bien presencialmente, bien mediante empresa de mensajería.

Las empresas licitadoras deberán presentar dos sobres cerrados, Sobre 1 y Sobre 2, con la documentación que luego se especifica, indicando en el exterior de cada uno de ellos, el número de Sobre, el nombre y nº de expediente del procedimiento al que concurre, denominación y CIF de la empresa, nombre y apellidos de quien firma la proposición y carácter con que lo hace, teléfono de la persona de contacto, y dirección de correo electrónico a la que efectuar las comunicaciones relativas al procedimiento de licitación. Los sobres deberán ser necesariamente firmados por la licitadora o persona que la representa.

TUVISA realizará todas las notificaciones del presente procedimiento a través de la dirección de correo electrónico que a tal efecto indiquen en el sobre las licitadoras.

Los documentos deberán presentarse en original o copia autentica, y deberán estar traducidos al castellano o al euskera: en caso contrario se entenderá como no presentada.

El contenido de la proposición presentada adquirirá carácter contractual en caso de adjudicación.

Sobre 1: DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA (CAPACIDAD DE OBRAR)

Resultando idénticos los requisitos de documentación administrativa exigidos para licitar en todos los lotes, las licitadoras podrán presentar un único sobre 1 en caso de licitar a más de un lote.

1º) Se presentará, debidamente cumplimentada, una declaración responsable que se ajustará al modelo normalizado del **Documento Europeo Único de Contratación (DEUC),** que deberá obligatoriamente estar firmada y con la correspondiente identificación (copia del D.N.I. de quien lo suscribe), en la que la empresa licitadora ponga de manifiesto lo siguiente:

I. Que la sociedad está válidamente constituida y que conforme a su objeto social puede presentarse a la licitación, así como que el firmante de la declaración ostenta la debida representación para la presentación de la proposición.
II. Que cuenta con la correspondiente clasificación, en su caso, o que cumple los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional exigidos para este procedimiento.
III. Que no está incursa en prohibición de contratar según el art.71 LCSP.
IV. La designación de una dirección de correo electrónico en que efectuar las notificaciones (deberá coincidir con la indicada en el exterior del sobre).

En la “Plataforma de Contratación en Euskadi” constan las instrucciones para la cumplimentación del DEUC, que es electrónica, pero su presentación se realizará en

versión papel y se incluirá en el sobre 1. En los casos en que se recurra a la solvencia y medios de otras empresas, deberá incluirse un DEUC de cada una de ellas, firmado e identificado, en el que figure la información pertinente.

El enlace para rellenar el formulario es el siguiente:
https://ec.europa.eu/tools/espd?lang=es.

En todos los supuestos en que varias empresas concurran agrupadas en UTE, se aportará un DEUC por cada empresa participante, firmado e identificado, en el que figurará la información pertinente. Adicionalmente, se incluirá también el compromiso de constituir la unión temporal por parte de las empresas que sean parte de la misma, en el que se indiquen los nombres y circunstancias de los que la constituyan y la participación de cada uno, así como que asumen el compromiso de constituirse formalmente en UTE en caso de resultar adjudicatarias del contrato, y designar una persona que durante la vigencia del contrato ostentará la plena representación de todas las integrantes ante TUVISA (Anexo II).

2º) Otra Documentación

2.1. Las licitadoras deberán suscribir y presentar el compromiso de cumplimiento de las **Condiciones especiales de ejecución** establecido en el Anexo IV.

2.2. Las licitadoras deberán incluir el Anexo V de pertenencia a **Grupos de empresas**, a los efectos previstos en el art. 149 LCSP.

2.3. Las licitadoras deberán incluir el Anexo XII referente al empleo de personas con **Discapacidad.**

2.4. Las licitadoras deberán incluir el Anexo XIII de **Promoción de la igualdad** entre mujeres y hombres.

2.5. Las **empresas extranjeras**, como el contrato va a ejecutarse en España, aportarán obligatoriamente el Anexo III que contiene una declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponderle.

2.6. **Prueba de la no concurrencia de una prohibición de contratar**: la no existencia de prohibiciones para contratar (art.71 LCSP) se acreditará por alguno de los medios previstos en el art.85 LCSP.

2.7. **Empresas no españolas de estados miembros de la Unión Europea** o un estado signatario del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo: la capacidad de las mismas se acreditará por su inscripción en el registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado donde están establecidas, o mediante la presentación de una

declaración jurada o un certificado, de acuerdo con lo establecido en el anexo I del Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

2.8. **Las demás empresas extranjeras** deberán justificar mediante informe, en la forma recogida en el artículo 68 de la LCSP 2017, que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite a su vez la participación de empresas españolas en la contratación con el sector público –definido según el art. 3 de la LCSP-, en forma sustancialmente análoga. Además será necesario que las empresas extranjeras de Estados no pertenecientes a la Unión Europea tengan abierta sucursal en España, con designación de personas apoderadas o representantes para sus operaciones, y que estén inscritas en el Registro Mercantil. La acreditación de su capacidad de obrar se instrumentará a través de informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa.

En todo caso el órgano de contratación en orden a garantizar el buen fin del procedimiento, podrá recabar en cualquier momento anterior a la adopción de la propuesta de adjudicación que las licitadoras aporten documentación acreditativa del cumplimiento de las condiciones establecidas para ser adjudicataria del contrato.

TUVISA podrá comprobar, tanto antes como después de la adjudicación y en el curso del contrato, la veracidad del contenido de los documentos incluidos en el sobre 1, entendiéndose que la falsedad de los datos y circunstancias presentados por la empresa puede ser causa de nulidad del contrato, en su caso, por incumplimiento imputable a la adjudicataria, con pérdida de la garantía definitiva constituida, debiendo indemnizar, además a TUVISA los daños y perjuicios ocasionados en lo que excedan del importe de la garantía incautada.

La documentación correspondiente a este Sobre 1 se presentará obligatoriamente en papel, aunque se puede presentar además en formato digital. Cuando exista discrepancia entre la documentación presentada en formato papel y la presentada en formato digital, prevalecerá la primera sobre la segunda.

Sobre 2: PROPOSICIÓN ECONÓMICA

Cada licitadora presentará tantos sobres 2 como lotes a los que presente oferta, identificando en el sobre el lote al que se refiera.

1.- Los sobres 2 contendrán el modelo de proposición económica adjunto a este pliego como Anexo I firmado por la licitadora o persona que lo represente, indicando como partida independiente, el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido que deba ser repercutido.

En el precio eléctrico ofertado se entienden incluidos: el precio correspondiente a la comercializadora y su margen, los pagos por capacidad, al operador del mercado, al operador del sistema, las pérdidas en barras de central y el coste de interrumpibilidad. No incluirán la tarifa de peaje de acceso ni impuestos.

En el precio de gas natural ofertado se entienden incluidos: el importe destinado al GTS, a la CNMC y la tarifa de peaje de acceso/término de conducción. No incluirá ningún impuesto.

Dicha proposición económica no podrá ser superior al presupuesto de licitación aprobado para cada uno de los lotes y cuyo importe se indica en la cláusula 2ª del presente Pliego; en el caso de ser superior, la propuesta no será admitida.

2.- En este mismo sobre 2, además de la proposición económica del Anexo I del PCAP, se incluirán para cada Lote los siguientes documentos (Anexos) cada uno en hora independiente y firmada por el licitador o persona que le represente:

- **Lote A:**

- Anexo 4 del Pliego de Prescripciones Técnicas: Plantilla para rellenar el importe estimado anual de los contratos de suministro correspondientes al Lote A.

- Anexo 7 del Pliego de Prescripciones Técnicas: Formación de los precios unitarios de licitación para el Anexo I del PCAP correspondiente al Lote A.

- **Lote B:**

- Anexo 5 del Pliego de Prescripciones Técnicas: Plantilla para rellenar el importe estimado anual de los contratos de suministro correspondientes al Lote B

- Anexo 8 del Pliego de Prescripciones Técnicas: Formación de los precios unitarios de licitación para el Anexo I del PCAP correspondiente al Lote B.

- **Lote C:**

- Anexo 6 del Pliego de Prescripciones Técnicas: Plantilla para rellenar el importe estimado anual de los contratos de suministro correspondientes al Lote C.

- Anexo 9 del Pliego de Prescripciones Técnicas: Formación de los precios unitarios de licitación para el Anexo I del PCAP correspondiente al Lote C.

La documentación correspondiente a este Sobre 2 se presentará obligatoriamente en ambos formatos, digital y papel. Cuando exista discrepancia entre la documentación presentada en formato papel y la presentada en formato digital, prevalecerá la primera sobre la segunda.

NOTA ACLARATORIA SOBRE LA PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN:
Agotados los plazos para interposición de recursos sin que se hayan interpuesto, la documentación que se acompaña a las proposiciones quedará a disposición de las personas interesadas (excepto la documentación de la/s adjudicataria/s). La documentación podrá ser recogida en las oficinas de TUVISA durante el horario de atención al público. No obstante, transcurrido el plazo de tres meses desde la adjudicación, TUVISA podrá disponer sobre la destrucción de la documentación aportada por las licitadoras cuando éstas no hayan procedido a su retirada.

CLÁUSULA 10.- VARIANTES O ALTERNATIVAS

No se admiten variantes, ni alternativas

CLÁUSULA 11.- APERTURA DE PROPOSICIONES Y SELECCIÓN DE CANDIDATOS

Concluido el plazo de presentación de proposiciones, la Mesa de Contratación, procederá en acto público cuya fecha, lugar y hora se comunicará previamente vía email a las licitadoras y será publicada en el Perfil del Contratante, en el plazo máximo de veinte días contado desde la fecha de finalización del plazo para presentar las mismas, a la apertura de los sobres de las licitadoras presentadas. A tales efectos el Presidente ordenará la apertura de los sobres, y la Secretaria certificará la relación de los documentos que figuren en cada sobre.

Primeramente se aperturarán los sobres 1 con la documentación administrativa, y posteriormente los sobres 2 con las ofertas económicas. Si se observasen defectos u omisiones subsanables en la documentación administrativa presentada, se le comunicará vía e-mail a las interesadas, concediéndoles un plazo no superior a tres días hábiles para que las licitadoras los corrijan o subsanen. El contenido de los sobres 2 no es susceptible de subsanación.

La Mesa acordará en su caso la exclusión de las candidatas o licitadoras que no subsanen en plazo los defectos encontrados en la documentación administrativa, o bien porque éstos no sean subsanables.

La Mesa de Contratación podrá solicitar cuantos informes estime oportunos.

Si alguna proposición tuviese contradicciones, omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente lo que el poder adjudicador estime fundamental para considerar la oferta, no guardase concordancia con la documentación examinada y admitida, excediese del presupuesto base de la licitación, variara sustancialmente el modelo establecido, o comportase error manifiesto en el importe de la proposición, o existiese reconocimiento por parte de la licitadora de que adolece de error o inconsistencia que la hagan inviable, será desechada por la Mesa, en resolución motivada. No se aceptarán tampoco aquellas proposiciones que omitan alguno de los valores solicitados en las tablas de los Anexos 7, 8 y 9 del PCT (Formación de los precios unitarios para Lote A, Lote B y Lote C).

Por el contrario, el cambio u omisión de algunas palabras del modelo, con tal de que no se altere su sentido, no será causa bastante para el rechazo de la proposición.

La Mesa de Contratación de TUVISA evaluará las proposiciones, mediante los criterios de valoración establecidos y por la ponderación que se les atribuye; así mismo clasificará por orden decreciente las proposiciones presentadas y que no hayan sido excluidas por ser declaradas desproporcionadas o anormales. Como el único criterio a considerar es el precio, se entenderá que la mejor oferta es la que incorpora el precio más bajo.

La Mesa de Contratación después, requerirá a la o las licitadoras propuestas como adjudicatarias, es decir, a la o las que hayan presentado la mejor oferta, la constitución de la garantía definitiva, así como la entrega de la documentación para la adjudicación establecida en la cláusula 12, en el plazo improrrogable de 10 días hábiles desde que se le realice el requerimiento. De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que la licitadora ha retirado su oferta, procediéndose a exigirle el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, y se procederá a solicitar dicha documentación a la siguiente licitadora mejor clasificada, otorgándole el correspondiente plazo.

Una vez recepcionada esa documentación para la adjudicación y el justificante de la garantía, la Mesa elevará el acta y la propuesta de adjudicación motivada que estime pertinente al Órgano de Contratación, que es el Consejo de Administración de TUVISA, el cual procederá a la adjudicación del contrato a la vista del informe de la Mesa de Contratación.

TUVISA podrá comprobaar en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas que la empresa está debidamente constituida, el firmante de la proposición tiene poder bastante para formular la oferta, ostenta la solvencia económica, financiera y técnica o, en su caso la clasificación correspondiente y que no está incursa en ninguna prohibición para contratar.

La propuesta de adjudicación no crea derecho alguno a favor de la licitadora propuesta frente a TUVISA. No obstante, cuando el Órgano de Contratación no adjudique el contrato de acuerdo con la propuesta formulada, deberá motivar su decisión.

CRITERIOS PARA LA APRECIACIÓN DE BAJAS DESPROPORCIONADAS O TEMERARIAS

Se apreciará para cada lote en particular, la existencia de valores anormales o desproporcionados, atendiendo al tenor del artículo 149 de la LCSP, así como al artículo 85 de su Reglamento. Aquellas ofertas cuya baja se entienda como anormalmente baja, de acuerdo con lo establecido en art. 85 del Reglamento general de la ley de Contratos de las Administraciones Públicas, deberán justificar detalladamente su viabilidad técnica y económica, tal y como se especifica en el art 149 LCSP, o serán excluidas de la licitación.

Así pues, cuando la Mesa de Contratación identifique una o varias ofertas incursas en presunción de anormalidad, requerirá a la licitadora o licitadoras que las hubieren presentado dándoles audiencia para que justifiquen y desglosen razonada y detalladamente el bajo nivel de precios, o de costes o cualquier otro parámetro en base al cual se haya definido la anormalidad de la oferta y solicitará el asesoramiento técnico del servicio correspondiente, siguiendo el procedimiento previsto en el art.149 LCSP. La Mesa de Contratación evaluará toda la información y documentación proporcionada por la/las licitadora/as en plazo y elevará de forma motivada la/s correspondiente/s propuesta/s de aceptación o rechazo al órgano de contratación.

Si el órgano de contratación, considerando la justificación efectuada por la licitadora y la propuesta de la Mesa, estimase que la información recabada no explica satisfactoriamen-

te el bajo nivel de los precios o costes propuestos por la licitadora y que, por lo tanto, la oferta no puede ser cumplida como consecuencia de la inclusión de valores anormales, la excluirá de la clasificación y acordará la adjudicación a favor de la mejor oferta, de acuerdo con el orden en que hayan sido clasificadas.

En todo caso, de acuerdo con el artículo 149.4 LCSP, se rechazarán las ofertas si se comprueba que son anormalmente bajas porque vulneran la normativa sobre subcontratación o no cumplen las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral, nacional o internacional, incluyendo el incumplimiento de los convenios colectivos sectoriales vigentes en aplicación del art.201 LCSP.

PREFERENCIAS DE ADJUDICACIÓN

Antes de formular la propuesta que determine cual es la oferta cuyo importe de valoración calculado según los criterios establecidos en este pliego sea el menor, en el caso de que dos o más proposiciones se encuentren igualadas, tendrán preferencia de adjudicación, siempre que hayan presentado la documentación acreditativa solicitada**,** las siguientes empresas:

a) La empresa que en el momento de acreditar la solvencia técnica cuente en su plantilla con un número de trabajadores con discapacidad (en grado igual o superior al 33%) superior al 2%.
Si varias empresas licitadoras de las que hubieren empatado en cuanto a la proposición más ventajosa acreditan tener relación laboral con personas con discapacidad en un porcentaje superior al 2%, tendrá preferencia en la adjudicación del contrato la que disponga del mayor porcentaje de trabajadores fijos con discapacidad en su plantilla.

b) Las empresas de inserción que cumplan con los requisitos establecidos en la Ley 44/2007, de 13 de diciembre para la regulación de empresas de inserción, para tener esta consideración.

Al ser el precio sea el único criterio de valoración de las ofertas, en caso de que, una vez aplicadas las preferencias de adjudicación, persistiera la igualdad entre proposiciones, la misma se resolverá por sorteo**.**

CLÁUSULA 12. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LA/S EMPRESA/S PROPUESTA/S COMO ADJUDICATARIA/S

❖ Sólo podrán contratar con el sector público las personas físicas o jurídicas que reúnan las **condiciones de aptitud y capacidad** previstas en los arts. 65 a 70 de la LCSP, que estén al corriente en el cumplimiento de las disposiciones legales vigentes, especialmente en materia de empleo de personas con discapacidad y de igualdad de género, y que no estén incursas en prohibición de contratar según el art. 71 de la LCSP.

Para acreditar estas condiciones deberán presentar la documentación que se especifica a continuación. Los documentos deberán presentarse en original o copia autentica.

- Licitadoras que se encuentren inscritas en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas de la Comunidad Autónoma de Euskadi, y licitadoras que se encuentren inscritas en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado (ROLECE):

Deberán presentar la Certificación del órgano encargado del Registro Oficial, que deberá acompañarse de una Declaración Responsable de la licitadora en la que manifieste que las circunstancias reflejadas en la certificación no han experimentado variación (Anexo X).

- Licitadoras que no se encuentre en la circunstancia anterior;

Deberán presentar:

1. Documento Nacional de Identidad de la persona que presenta la proposición en nombre propio o como apoderado.
2. La capacidad de obrar de las empresas que fueran personas jurídicas se acreditará mediante escritura de constitución o modificación, en su caso, inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional, en el que constaren las normas por las que regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro Oficial.
3. Si se trata de una persona jurídica, asociativa o societaria, o siendo empresa individual, no firme la proposición económica el titular registral de la empresa, habrá también de incluirse escritura de apoderamiento, debidamente inscrita, en su caso, en el Registro Mercantil, a favor de la persona que suscriba la oferta económica, con facultades para contratar con la Administración.
4. Declaración expresa responsable de no estar incursos en ninguna de las prohibiciones para contratar establecidas en el artículo 71 de la LCSP, redactada conforme al modelo que figura en el Anexo XI de este pliego.
5. Certificación expedida por la Hacienda de la Diputación Foral de Álava y de la Agencia Estatal Tributaria de estar al corriente de las obligaciones tributarias impuestas por las disposiciones vigentes.
6. Certificación administrativa expedida por la Tesorería de la Seguridad Social o, en su caso, el alta de la Mutua correspondiente.
7. La capacidad de obrar de los empresarios no españoles que sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea se acreditará por su inscripción en el Registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado donde estén establecidos, o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado, en los términos que se establezcan reglamentariamente, de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación. Asimismo, cuando la legislación del Estado en que se encuentren establecidas estas empresas exija una autorización especial o la pertenencia a una determinada organización para poder prestar en él el servicio de que se trate, deberán acreditar que cumplen este requisito. Se adjunta como Anexo III la documentación que deben presentar las empresas extranjeras.
8. Los demás empresarios extranjeros deberán acreditar su capacidad de obrar con informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa. Asimismo,

se acompañará a la documentación que presente que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite a su vez la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración en forma sustancialmente análoga. En los contratos sujetos a regulación armonizada se prescindirá del informe sobre reciprocidad en relación con las empresas de Estados signatarios del Acuerdo sobre Contratación Pública de la Organización Mundial de Comercio. Las empresas extranjeras, en los casos en que el contrato vaya a ejecutarse en España, deberán presentar una declaración de someterse a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que a modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.

La omisión de cualquiera de los documentos citados o el incumplimiento de su presentación en plazo, dará lugar a la **exclusión** de la oferta licitadora.

- Las empresas licitadoras deberán **acreditar los criterios de solvencia económica y financiera, y, los criterios de solvencia técnica o profesional,** por los medios que se señalan a continuación.

  - La inscripción en el ROLECE exime a las empresas de presentar la documentación acreditativa de su personalidad y capacidad de obrar, representación, clasificación y solvencia económica y financiera y técnica y profesional. En su lugar pueden aportar su certificado de inscripción en ROLECE, acompañado de una declaración responsable en la que hagan constar que los datos que figuran en él no han sufrido modificación alguna.

  - Las empresas no inscritas en el ROLECE, deben presentar;

SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA

"Volumen anual de negocio": referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos deberá ser al menos de:

Lote A.- Aparcamientos:	90.000 €
Lote B.- Cocheras y BEI:	160.000 €
Lote C.- Gas natural:	50.00 €

En el supuesto que una misma licitadora sea propuesta para más de un lote, deberá acreditar el importe de la suma de las cantidades anteriormente señaladas.

Se acreditará por medio de las cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL

- Las licitadoras deberán acreditar la autorización administrativa para operar como comercializadores de suministro de energía eléctrica y/o gas natural mediante declaración responsable de que la empresa se encuentra incluida en el Listado de Comercializadores de Energía Eléctrica y/o Gas Natural.

- Las comercializadoras de electricidad que liciten a los lotes A y/o B del co ntrato, deben estar calificadas con la etiqueta A según la última aprobación de la Comisión Nacional de Mercados y Competencia de los resultados del Sistema de etiquetado de la electricidad relativos a la energía, y deben obtener el 100% de "renovables" en su mix decomercializadoras.

- Las licitadoras deberán acreditar experiencia en la realización de suministros del mismo tipo o naturaleza al que corresponde el objeto del lote al que se presentan, que se acreditará mediante la relación de los suministros efectuados por el interesado en el curso de los tres últimos años, avalados por certificados de buena ejecución que incluyan importe, fecha y destinatario público o privado de los mismos, y el requisito mínimo será que el importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70% del valor estimado del lote o lotes del contrato, o de su anualidad media si esta es inferior al valor estimado del lote o lotes del contrato.

❖ Las empresas licitadoras deberán aportar además;

✓ La o las empresas adjudicatarias presentarán obligatoriamente, antes de la formalización del contrato, certificado de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Seguridad Social y con el Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz.

✓ Alta referida al ejercicio corriente o el último recibo del Impuesto sobre Actividades Económicas, completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto. En caso de estar exento de este impuesto presentará declaración responsable haciendo constar tal circunstancia.

CLÁUSULA 13.- CONSTITUCIÓN DE LAS GARANTÍAS DEFINITIVAS

Para formar parte de esta licitación no se requiere constituir garantía provisional.

La empresa seleccionada por cada lote, deberá presentar documentación justificativa de haber constituido una garantía definitiva por un total del 5% del precio del contrato de cada lote, IVA excluido, en el plazo de 10 días hábiles desde que se le notifique el requerimiento.

Se constituirán tantas garantías definitivas como lotes se adjudiquen, independientemente de que sea una misma licitadora quien sea la adjudicataria de todos o más de un lote.

Estas garantías podrán constituirse en alguna de las siguientes formas:

a) Como depósito de efectivo, mediante ingreso en la cuenta corriente 2095 3178 311090951152 abierta a nombre de Transportes Urbanos de Vitoria S.A. en Kutxa-bank. En este caso la documentación justificativa será el resguardo de la operación y podrá hacerla llegar a TUVISA por medios electrónicos.

b) Como aval bancario, el cual deberá ajustarse al modelo facilitado (Anexo VI), prestado por cualquier entidad con sucursal en España autorizada para operar. El documento de aval original deberá entregarse físicamente en TUVISA.

c) Como contrato de seguro de caución, que se ajustará al modelo facilitado (Anexo VII), celebrado con una entidad aseguradora autorizada para operar en España en el ramo. El certificado del seguro original deberá entregarse físicamente en TUVISA.

Estas garantías a favor de TUVISA responderán del cumplimiento de los contratos y serán devueltas a la terminación del plazo de los mismos, transcurrido el periodo de garantía, y una vez cumplidas todas las obligaciones o garantías asumidas en ellos: si la licitadora adjudicataria está exenta de responsabilidad, se procederá a la devolución de la fianza o de cancelación del aval.

PLAZO DE GARANTÍA. Dada la naturaleza de las prestaciones objeto del contrato, las garantías definitivas será devueltas a la/s adjudicataria/s una vez finalizado el contrato, previo informe favorable de los servicios técnicos de TUVISA.

CLÁUSULA 14.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

El órgano de contratación, que es el Consejo de Administración de TUVISA, será quien efectúe la adjudicación, y estará asistido por una Mesa de Contratación.

La/s licitadora/s propuestas como adjudicatarias deberán haber presentado aval o justificante del depósito de la fianza definitiva. Presentada la misma, y el resto de la documentación para la adjudicación, se procederá a adjudicar los contratos a favor de la/s licitadora/s propuestas como adjudicatarias,

En caso de que en el plazo otorgado al efecto la candidata propuesta como adjudicataria no presente la garantía definitiva, o alguno de los documentos requeridos, se efectuará propuesta de adjudicación a favor de la siguiente candidata en puntuación, otorgándole el correspondiente plazo para constituir la citada garantía y aportar la documentación para la adjudicación.

Una vez adjudicados los contratos por el Órgano de Contratación mediante resolución de adjudicación que deberá ser motivada, se notificará a todas las licitadoras y simultá-neamente se publicará en el Perfil del Contratante de TUVISA ubicado en la Plataforma de Contratación en Euskadi, en el plazo de 15 días. La notificación deberá contener, en todo caso, la información necesaria que permita a la licitadora excluida o candidatura

descartada interponer, conforme al art. 151.2 LCSP, recurso suficientemente fundado contra la decisión de adjudicación.

La decisión de no adjudicar o celebrar el contrato o el desistimiento del procedimiento podrán acordarse por el Órgano de Contratación antes de la formalización, en los términos establecidos en el art.152 LCSP. De no producirse la adjudicación dentro de los plazos señalados, las licitadoras tendrán derecho a retirar su proposición.

Los plazos indicados en los apartados anteriores se podrán ampliar en quince días hábiles cuando sea necesario seguir los trámites a que se refiere el artículo 149.4 por tratarse de ofertas anormalmente bajas.

El Órgano de Contratación podrá decidir no adjudicar o celebrar contrato para el que se haya efectuado la correspondiente convocatoria, o el desistimiento del procedimiento, acordándolo antes de la formalización, en los términos establecidos en el art.152 LCSP; en estos casos, lo notificará a las licitadoras, e informará también a la Comisión Europea de esta decisión ya que el contrato habrá sido anunciado en el Diario Oficial de la Unión Europea.

CLÁUSULA 15 FORMALIZACIÓN DE LOS CONTRATOS

Los contratos se perfeccionan con su formalización. No podrá iniciarse la ejecución de los contratos sin su previa formalización.

Una vez adjudicados los contratos, se formalizarán en documento administrativo y se ajustarán con exactitud a las condiciones de la licitación, constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público. No obstante, la/s adjudicataria/s podrán solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo de su cargo los correspondientes gastos.

Al ser este contrato susceptible de recurso especial en materia de contratación conforme al artículo 44 de la LCSP, la formalización no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles contados desde el siguiente al de notificación de la adjudicación.

El Órgano de Contratación requerirá a la adjudicataria para que formalice el contrato en plazo no superior a cinco días a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, una vez transcurrido el plazo previsto en el párrafo anterior sin que se hubiera interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato. De igual forma procederá cuando el órgano competente para la resolución del recurso hubiera levantado la suspensión.

Cuando por causas imputables a la empresa adjudicataria no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado se le exigirá el importe del 1 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad. En este caso,

el contrato se adjudicará a la siguiente licitadora por el orden en que hubieran quedado clasificadas las ofertas, previa presentación de la documentación requerida.

Si las causas de la no formalización fueren imputables a TUVISA, se indemnizará a la licitadora de los daños y perjuicios que la demora le pudiera ocasionar.

Una vez formalizado el contrato, el mismo se publicará en un plazo no superior a quince días tras su perfeccionamiento, en el Perfil de contratante del órgano de contratación.

En el caso de que el contrato fuera adjudicado a una Unión Temporal de Empresas deberán éstas acreditar la constitución de la misma, aportando la escritura pública de constitución, y el NIF asignado a la Agrupación, dentro del plazo otorgado para la formalización del contrato.

III. EJECUCIÓN DEL CONTRATO

CLÁUSULA 16.- RESPONSABLE DEL CONTRATO

Atendiendo al artículo 62 de la LCSP, se designa una persona Responsable de los presentes contratos, que es el Técnico de Nuevas tecnologías e Innovación de TUVISA, que será la encargada de transmitir a la/s adjudicataria/s las consultas, encargos,... así como de verificar el cumplimiento de las obligaciones de la/s adjudicatarias, especialmente en lo que se refiere a la calidad den la prestación del servicio.

En la persona Responsable del Contrato a efectos de la presente contratación, residirán, entre otras, las siguientes facultades:

- Adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización del contrato.
- Proponer la imposición de penalidades previstas en este pliego
- Asistir a la recepción del contrato

CLÁUSULA 17.- NORMAS GENERALES DE LA EJECUCIÓN

La ejecución del contrato se realizará a riesgo de ventura de la/s adjudicatarias y ésta/s no tendrán derecho a indemnización por causa de pérdidas, averías o perjuicios ocasionados en el suministro.

Los contratos deberás cumplirse a tenor de sus cláusulas, de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas, sin perjuicio de las prerrogativas establecidas por la legislación a favor de las Administraciones Públicas.

Son de cuenta de la/s adjudicatarias todos los gastos derivados de la publicación de la licitación en Boletines Oficiales, así como los de formalización del contrato, si éste se elevare a escritura pública.

Se considerarán también incluidos en la proposición de la adjudicataria y en el precio del contrato, todos los gastos que resultaren necesarios para la ejecución del contrato.

La empresa adjudicataria deberá contar con el personal necesario y con la cualificación técnica que en su caso sea necesaria para atender a sus necesidades. Está así mismo obligada al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social, de integración social de personas con capacidad diferenciada, y de prevención de riesgos laborales y, con respecto a estas últimas, de formación social, comprometiéndose a que por parte de las empresas subcontratistas – en su caso – se cumpla la legislación vigente en materia laboral con respecto a sus trabajadores/as.

A la extinción del contrato, no podrá producirse la consolidación de las personas que hayan realizado los trabajos objeto de este contrato como personal de TUVISA.

El incumplimiento de estas obligaciones por parte de la empresa adjudicataria o la infracción de las disposiciones sobre seguridad por parte del personal técnico designado por él no implicará responsabilidad alguna para TUVISA.

De conformidad con lo establecido en el articulo 38.1 de la Ley 13/1982 de 7 de abril de Integración Social de los Minusválidos, las contratistas que cuenten en plantilla con 50 o más trabajadores vendrán obligadas a que de entre ellos, al menos, el 2 por 100 sean trabajadores minusválidos. La discapacidad computable a estos efectos es la reconocida y acreditada en un grado igual o superior al 33 por ciento. Esta obligación habrá de cumplirse durante toda la vigencia del contrato. De manera excepcional, las contratistas podrán quedar exentas de esta obligación de contratación de personas con discapacidad, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 364/2005, de 8 de abril por el que se regula el cumplimiento alternativo con carácter excepcional de la cuota de reserva a favor del personal trabajador con discapacidad, debiendo en este supuesto justificarse la aplicación de las medidas alternativas exigidas en el citado Real Decreto.

Las empresas con más de 250 personas en su plantilla y todas las que resulten obligadas según lo dispuesto en la LO 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, deberán contar con el Plan para la Igualdad de dicha Ley.

Será obligación de la adjudicataria indemnizar los daños y perjuicios que se causen como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del suministro, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 196 de la LCSP.

La obtención de cuantas licencias o autorizaciones administrativas sean precisas, incluso para la importación, en su caso, de los bienes, correrá siempre a cargo de la adjudicataria, quien deberá pedirlos en su propio nombre.

En el caso de que TUVISA no estuviera conforme con la calidad del servicio prestado, lo pondrá en conocimiento de la empresa adjudicataria a través de la persona coordinadora designada por la misma, quien deberá estar accesible para la interlocución con TUVISA en todo momento durante la vigencia del contrato, incluso si la interlocución requiriese la presencia física de dicha persona o en quien ella delegue en las instalaciones de TUVISA.

CLÁUSULA 18.- OBLIGACIÓN DE SANEAMIENTO

Los bienes a entregar por el empresario deberán cumplir cuantas normas de carácter general sobre los mismos hayan sido dictadas por la Administración del Estado, Autonómica o Local, sin perjuicio de las específicas que hayan podido establecerse en el correspondiente Pliego Técnico.

La adjudicataria será responsable de toda reclamación relativa a la propiedad intelectual, industrial y comercial de los suministros que se efectúe por un tercero, y deberá indemnizar a TUVISA todos los daños y perjuicios que para la misma puedan derivarse de la interposición de reclamaciones, incluidos todos los gastos derivados de las mismas.

Así mismo responderá de la calidad de los bienes suministrados y de las faltas que hubiere. Sólo quedará exento de responsabilidad cuando los vicios que se observen, sean consecuencia directa de una orden de TUVISA o de las condiciones impuestas por ella.

CLÁUSULA 19.- ENTREGA DEL SUMINISTRO

Los suministros consisten en la entrega de energía de forma sucesiva y por precio unitario: la cuantía de los mismos estará subordinada a las necesidades de TUVISA, sin que exista obligación de adquirir una cantidad mínima de unidades.

LUGAR DE ENTREGA DEL SUMINISTRO. El suministro de energía eléctrica, tanto en baja como en alta tensión, se hará llegar a todos los puntos de conexión eléctrica y gas natural de edificios cuyo titular es TUVISA y así constan en los Anexos 1, 2 y 3 del Pliego Técnico, así como los nuevos puntos de suministro que puedan crearse durante la vigencia del contrato. Durante la ejecución del contrato, TUVISA se reserva el derecho de fijar otro lugar de entrega diferente.

Los plazos de entrega serán los que aparezcan establecidos en la cláusula 5 del presente pliego.

La entrega se entenderá hecha cuando el suministro haya sido efectivamente recibido por TUVISA, de acuerdo con las condiciones del contrato. En todo caso, la entrega total o parcial exigirá un acto formal y positivo, documentado mediante el justificante de recepción.

Los órganos competentes para la contratación del suministro podrán elaborar las instrucciones que estimen oportunas, dentro del ámbito de competencias, respecto a la ejecución, recepción, tramitación de la entrega, liquidación y el abono siempre que no contradigan lo dispuesto en la LCSP y en el presente Pliego.

La/s adjudicataria/s no tendrán derecho a indemnización por causa de pérdidas, averías o perjuicios ocasionados en los bienes a suministrar antes de su entrega, salvo que TUVISA hubiera incurrido en mora al recibirlos.

TUVISA tendrá la facultad de inspeccionar y de ser informada del proceso de fabricación o elaboración del producto que haya de ser entregado como consecuencia del contrato, pudiendo ordenar o realizar por sí misma, análisis, ensayos, pruebas de los materiales que vayan a emplear, establecer sistemas de control de calidad y dictar cuantas disposiciones estimen oportunas por el estricto cumplimiento de lo convenido.

COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES. No procede.

CLÁUSULA 20.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

1. Condiciones especiales de ejecución de carácter socia-laboral.

El contrato se haya sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes y que resulten de aplicación en materia laboral, de Seguridad Social y de seguridad y salud en el trabajo, debiendo así adjudicataria cumplir la normativa vigente referente a la Prevención de Riesgos Laborales, Salud Laboral, Legislación Laboral y Legislación de la Seguridad Social

Las licitadoras deben indicar el Convenio Colectivo que será de aplicación a los trabajadores que realicen la actividad objeto del contrato, en el caso de ser adjudicatarias. Tendrán la obligación de facilitar cuanta información se requiera sobre las condiciones de trabajo que, una vez adjudicado el contrato, se apliquen efectivamente a los trabajadores. La adjudicataria a lo largo de toda la ejecución del contrato, deberá abonar el salario recogido en el Convenio Colectivo de aplicación, según la categoría profesional que le corresponda al o la trabajador/a, sin que en ningún caso el salario a abonar pueda ser inferior a aquel.

El Órgano de Contratación realizará el seguimiento necesario para velar por el estricto cumplimento de las obligaciones del contrato, y en especial de las condiciones especiales de ejecución, a cuyo efecto podrá solicitar cuanta documentación estime oportuna al objeto de proceder a la comprobación de las mismas.

2. Condiciones especiales de ejecución relativas a la comprobación de los pagos a los subcontratistas/suministradores adjudicatarios de los contratos públicos:

TUVISA podrá comprobar el estricto cumplimiento de los pagos que las adjudicatarias de los contratos públicos han de hacer a los subcontratistas o suministradores que participen de los mismos.

A tal fin la/s adjudicatarias remitirán, cuando TUVISA lo solicite, relación detallada de aquellos subcontratistas o suministradores que participen en el contrato junto con las condiciones que guarden una relación directa con el plazo de pago.

Asimismo deberán aportar cuando TUVISA lo solicite, justificante del cumplimiento de los pagos a aquellos en los plazos legalmente establecidos.

3. Condición especial de ejecución relativa al Deber de suministrar información a efectos de transparencia

Las adjudicatarias estarán obligadas a suministrar, previo requerimiento por parte de TUVISA, la información relativa al contrato necesaria para el cumplimiento del objetivo de publicar de forma periódica y actualizada la información cuyo conocimiento sea relevante para garantizar la transparencia de su actividad contractual.

Serán de aplicación, en su caso, los límites al derecho de acceso a la información pública previstos en el artículo 14 de la Ley 19/2013, de 9 diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno y, especialmente, el derivado de la protección de datos de carácter personal, regulado en el artículo 15. A este respecto, cuando la información contuviera datos especialmente protegidos, la publicidad sólo se llevará a cabo previa disociación de los mismos.

Penalidades por incumplimiento de las Condiciones Especiales de Ejecución.

Estas condiciones especiales de ejecución se configuran como obligaciones contractuales de carácter esencial, pudiendo optar el órgano de contratación en caso de incumplimiento de las mismas por resolver el contrato por incumplimiento, o continuar su ejecución con la imposición de una penalidad como infracción grave.

La vulneración del cumplimiento de las condiciones especiales de ejecución también será considerada por los órganos de contratación a la hora de acordar las prórrogas en su caso previstas en los pliegos de cláusulas administrativas particulares. No se suscribirán tales prorrogas con entidades que hayan procedido a una reducción unilateral de las condiciones de trabajo del personal adscrito al contrato que estuviesen contempladas en el convenio o pacto aplicable en el momento de la adjudicación del mismo.

CLÁUSULA 21.- SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL

La/s empresas adjudicatarias se comprometerán a asumir la indemnización de cualquier clase de daños causados durante la prestación del servicio o como consecuencia de los mismos. A tal efecto concertarán una póliza de Responsabilidad Civil Profesional frente a terceros que les permita cubrir cualquier riesgo, así como los daños y perjuicios causados directa o indirectamente por su personal, por un importe de como mínimo del valor estimado del contrato (por lote). Dicha póliza se mantendrá en vigor durante toda la vigencia del contrato.

La empresa adjudicataria, en el plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la adjudicación en el perfil del contratante del órgano de contratación deberá entregar en TUVISA, C/ Agirrelanda, 2 - 01013 Vitoria-Gasteiz, copia de la póliza de seguro.

CLÁUSULA 22.- PENALIDADES CONTRACTUALES

Los incumplimientos contractuales que pueda cometer la/s adjudicatarias en la ejecución del presente contrato se calificarán como leves, graves y muy graves, y podrán llevar aparejada la penalidad correspondiente.

Las penalidades previstas tanto por incumplimiento parcial o defectuoso, como por demora, se impondrán por acuerdo del Órgano de Contratación, adoptado a propuesta del Responsable del contrato, que serán inmediatamente ejecutivas, y se harán efectivas mediante deducción de las cantidades que, en concepto de pago total o parcial, deban abonarse a la adjudicataria, o sobre la garantía que se haya constituido cuando no puedan deducirse de los mencionados pagos

Incumplimiento parcial o cumplimiento defectuoso.

TUVISA impondrá penalidades para el caso de cumplimiento defectuoso de la prestación el suministro o para el supuesto de incumplimiento de los compromisos o de las condiciones especiales de ejecución del contrato que se hubiesen establecido.

Estas penalidades serán proporcionales a la gravedad del incumplimiento y las cuantías de cada una de ellas no podrán ser superiores al 10 por ciento del precio del contrato, IVA excluido, ni el total de las mismas superar el 50 por cien del precio del contrato.

Cuando la adjudicataria, por causas imputables a la misma, hubiere incumplido parcialmente la ejecución de las prestaciones definidas en el contrato, TUVISA podrá optar, atendidas las circunstancias del caso, por su resolución o por la imposición de las penalidades que se establecen para tales supuestos en esta cláusula.

Demora en la ejecución.

La adjudicataria está obligada a cumplir el contrato dentro del plazo total fijado para la realización del mismo, así como de los plazos parciales señalados para su ejecución sucesiva.

La constitución en mora de la adjudicataria no precisará intimación previa por parte de TUVISA.

Cuando la adjudicataria, por causas imputables a la misma, hubiese incurrido en demora respecto al cumplimiento del plazo total o parcial, TUVISA podrá optar indistintamente por la resolución del contrato o por la imposición de las penalidades diarias en la proporción de 0,20 por 1.000 euros del precio del contrato, IVA excluido.

Atendiendo a las especiales características del contrato, y sin perjuicio de lo anteriormente establecido en esta cláusula, se establecen las siguientes infracciones por los siguientes incumplimientos;

Son infracciones muy graves:

_ La no prestación del suministro de la totalidad de la energía, sin interrupción, que cada momento necesiten los puntos de consumo objeto del contrato, según la normativa vigente, con el único límite que venga impuesto por razones técnicas de admisibilidad por parte de los puntos de consumo o del distribuidor.

_ La no tramitación ante la empresa distribuidora de las altas, modificaciones o bajas de contratos solicitadas por TUVISA.

_ La reiteración en la comisión de faltas graves.

Las faltas muy graves serán penalizadas a juicio del Órgano de Contratación, por un importe de hasta el 10% del importe de adjudicación, IVA excluido, y podrán ser motivo de rescisión del contrato.

Son infracciones graves:

_ El retraso, imputable a la comercializadora, en la tramitación de las altas, modificaciones o bajas de contratos solicitados.

_ El incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución

_ La no comunicación a TUVISA, en la primera factura afectada, de las modificaciones que resulten del precio en los términos regulados.

_ No enviar mensualmente un archivo, en formato excel, con la información solicitada en el Pliego Técnico para todos los contratos del lote adjudicado.

_ No enviar semestralmente el informe, en formato excel, de optimización de potencias y energía reactiva.

_ No enviar semestralmente la actualización del Anexo 1, 2 y3 del Pliego de Prescripciones Técnicas correspondiente al lote adjudicado.

_ La reiteración en la comisión de faltas leves.

Las faltas graves serán penalizadas a juicio del Órgano de Contratación, por un importe de hasta el 5% del importe de adjudicación, IVA excluido.

Son infracciones leves:

_ Incumplimiento de los deberes de comunicación y pago a subcontratistas

_ Todos los demás no previstos anteriormente, y que de algún modo signifiquen detrimento de las condiciones establecidas en este Pliego o en el Pliego de prescripciones técnicas, con perjuicio no grave de los servicios o que den lugar a deficiencia en el aspecto del personal o de los medios utilizados.

Las faltas leves serán penalizadas a juicio del órgano de Contratación, por un importe de hasta el 1% del importe de adjudicación, IVA excluido.

Cada vez que las penalidades alcancen un múltiplo del 5% del precio del contrato, el Órgano de Contratación, estará facultado para proceder a la resolución del mismo o acordar la continuidad de su ejecución con imposición de nuevas penalidades.

En los supuestos de incumplimiento parcial o cumplimiento defectuoso o de demora en la ejecución en que no esté prevista penalidad o en que estándolo la misma no cubriera los daños causados a TUVISA, esta exigirá a la adjudicataria la indemnización por daños y perjuicios.

CLÁUSULA 23.- ABONOS A LA/S ADJUDICATARIA/S

La/s adjudicatarias tendrá derecho al abono del precio de los suministros entregados y recibidos de conformidad por TUVISA, el cual se realizará se hará mensualmente, mediante transferencia bancaria, previa remisión de factura a TUVISA, en los términos que se indican, en el plazo máximo de 30 días desde su visado visto bueno por el Responsable del contrato de TUVISA.

La facturación se compondrá de:

- Un término fijo según la tarifa de acceso a la red del contrato.
- Un término de energía.
- Los recargos por exceso de potencia demandada y energía reactiva (suministros eléctricos)

- El impuesto sobre la electricidad o sobre hidrocarburos aplicado a los términos anteriores.
- En su caso, un término correspondiente al alquiler de los equipos de medida.
- El IVA correspondiente aplicado a los términos anteriores.

Las facturas irán dirigidas a:
TRANSPORTES URBANOS DE VITORIA S.A. CIF: A01005230
C/ AGIRRELANDA, 2 , BJ. 01013 VITORIA-GASTEIZ (ÁLAVA)

TUVISA aceptará también la facturación electrónica; tuvisa.conta@vitoria-gasteiz.org

Para que las facturas sean aceptadas, deberán cumplir los requisitos que fija el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre.

En el supuesto de que la/s adjudicatarias cedan a un tercero, por cualquiera de los medios legalmente establecidos, su derecho a cobrar el precio del contrato, para que dicha cesión surta efectos, y TUVISA expida el mandamiento de pago a favor del cesionario, es preciso que se notifique a ésta última el acuerdo de cesión.

No se realizarán abonos a cuenta de las operaciones preparatorias.

CLÁUSULA 24.- MODIFICACIONES DEL CONTRATO

Se considera que los consumos que aparecen en los anexos pueden verse afectados por la climatología, por la propia actividad de los puntos de suministro y por las actuaciones de eficiencia energética desarrolladas por TUVISA.

Esta lista debe considerarse completa a efectos del presente procedimiento de contratación. Podrán ser incorporados a la lista y, por tanto al contrato, nuevos puntos de suministro y/o altas, pertenecientes a TUVISA, que cumplan con las características y especificaciones del presente Pliego, aplicándoseles idénticas condiciones a las derivadas del contrato, incluso precios según el lote y tarifa de acceso al que corresponda su incorporación. Asimismo podrán producirse bajas en puntos de suministro cuando ya no sean necesarios.

TUVISA podrá modificar durante la vigencia del contrato las potencias contratadas en los distintos períodos, en función de sus necesidades, y dentro de los límites establecidos por la normativa de contratos públicos. Del mismo modo, podrá cambiar a otras tarifas, de entre las incluidas en este contrato, los distintos suministros cuando las circunstancias así lo aconsejen.

Así, el punto de suministro ES0021000039288946YK corresponde al punto de carga principal del BEI de la parada Zaramaga/Boulevard. Se incrementará la potencia a 1.300 KW durante la vigencia del contrato para dar servicio al BEI en operación. El consumo que aparece en el Anexo 2 Lote B es el consumo estimado del BEI en operación.

Durante la vigencia del contrato, se contratarán dos nuevos puntos de suministro:

- Punto de carga auxiliar del BEI en la parada de Mendizorroza con una potencia 1.300 KW cuyo consumo energético se producirá cuando el punto de carga de la parada Zaramaga/Boulevard falle o se encuentre en mantenimiento. En consecuencia, el consumo estimado en el Anexo 2 Lote B se repartirá anualmente entre ambos puntos de carga)
- Punto de carga de la Unidad Funcional de Carga que se construirá durante la vigencia del contrato en la parcela situada entre las calles Juan Crisóstomo de Arriaga y Avenida del Zadorra con una potencia estimada de 320 KW en 13,2 KV.

En ningún caso se podrá modificar el contrato con el fin de adicionar prestaciones complementarias a las inicialmente contratadas, ampliar el objeto del contrato a fin de que pueda cumplir finalidades nuevas no contempladas en la documentación preparatoria del mismo, o incorporar una prestación susceptible de utilización o aprovechamiento independiente.

CLÁUSULA 25.- SUBCONTRATACIÓN, CESIÓN DEL CONTRATO Y SUCESIÓN DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Subcontratación: Si la adjudicataria tuviera necesidad de subcontratar partes específicas del contrato, podrá concertar con terceros la realización parcial del mismo. Dicha subcontratación estará sometida a lo dispuesto en los arts. 215 a 217 de la LCSP.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 215 de la LCSP las licitadoras deberán indicar en el Anexo VIII la parte del contrato que tengan previsto subcontratar, señalando su porcentaje y el nombre o perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia técnica y profesional de las personas subcontratistas a las que se encomiende su realización.

En cualquier caso, los subcontratistas quedarán sólo obligados frente a la adjudicataria, quien asumirá la total responsabilidad frente a TUVISA de la ejecución del servicio con arreglo a los términos del contrato.

Cesión del contrato: Para que las adjudicatarias puedan ceder sus derechos y obligaciones a terceros deberán cumplirse los requisitos establecidos en el artículo 209 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector público.

Sucesión de la empresa adjudicataria durante la ejecución del contrato: En los casos de fusión de empresas en las que participe la adjudicataria, continuará el contrato vigente con la entidad absorbente o con la resultante de la fusión, que quedará subrogada en todos los derechos y obligaciones dimanantes del mismo. Igualmente, en los supuestos de escisión, aportación o transmisión de empresas o ramas de actividad de las mismas, continuará el contrato con la entidad resultante o beneficiaria, que quedará subrogada en los derechos y obligaciones dimanantes del mismo, siempre que tenga la solvencia exigida al acordarse la adjudicación.

CLÁUSULA 26.- IGUALDAD, TRANSPARENCIA Y CONFIDENCIALIDAD

El Órgano de Contratación dará a las licitadoras un tratamiento igualitario y no discriminatorio y ajustará su actuación al principio de transparencia.

Sin perjuicio de las disposiciones de la LCSP, relativas a la publicidad de la adjudicación y a la información que debe darse a las licitadoras, éstas podrán designar como confidencial cumplimentando el modelo que aparece como Anexo IX, parte de la información facilitada por ellos al formular las ofertas, en especial con respecto a los secretos técnicos o comerciales y a los aspectos confidenciales de las mismas, no siendo factible designar confidencial la totalidad de la oferta.

De igual modo, las licitadoras deberán respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato a la que se le hubiese dado el referido carácter en los pliegos o en el contrato, o que por su propia naturaleza deba ser tratada como tal. Este deber se mantendrá durante un plazo de cinco años desde el conocimiento de esa información, salvo que los pliegos o el contrato establezcan un plazo mayor.

IV. CONCLUSIÓN DEL CONTRATO

CLÁUSULA 27.- CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA

Aprobada la liquidación del contrato, si no resultaran responsabilidades que hayan de ejercitarse sobre la garantía y, transcurrido el plazo de la misma, se dictara acuerdo de devolución de aquélla o de cancelación del aval.

CLÁUSULA 27 - SUSPENSIÓN DEL CONTRATO

TUVISA de mutuo acuerdo con la adjudicataria, podrá acordar la suspensión de la ejecución del contrato, cuando sea consecuencia de causas imprevistas, justificándolo debidamente en el expediente, levantando al efecto un acta en la que se consignarán las circunstancias que la han motivado y la situación de hecho en la ejecución de aquel.

La adjudicataria no podrá en modo alguno suspender la ejecución del suministro por causa de discrepancias en la aplicación de lo convenido, respondiendo de los daños y

perjuicios que dicha razón se originen, y sin perjuicio de las acciones o reclamaciones que considere oportuno ejercitar.

CLÁUSULA 28.- EXTINCIÓN DEL CONTRATO

El contrato se extingue por cumplimiento o por resolución;

- Cumplimiento una vez finalizado el plazo de ejecución del contrato, y una vez que la adjudicataria haya realizado la totalidad de su objeto, de acuerdo con el mismo, y a satisfacción de TUVISA, en los términos que se regulan en los pliegos de la licitación.

- Resolución: constituyen causa de resolución contractual, las siguientes;

Son causas de resolución del contrato de suministro, además de las señaladas en este pliego y de las generales del artículo 211 LCSP, las siguientes:

a) El desistimiento antes de la iniciación del suministro o la suspensión de la iniciación del suministro por causa imputable a TUVISA por plazo superior a cuatro meses a partir de la fecha señalada en el contrato para la entrega. La licitadora tendrá derecho a percibir, por todos los conceptos, una indemnización del 3% del precio de la adjudicación del contrato, IVA excluido.

b) El desistimiento una vez iniciada la ejecución del suministro, o la suspensión del suministro por un plazo superior a ocho meses acordada por TUVISA. El contratista tendrá derecho a percibir, por todos los conceptos, el 6% del precio de adjudicación del contrato de los suministros dejados de realizar en concepto de beneficio industrial, IVA excluido, entendiéndose por suministros dejados de realizar los que resulten de la diferencia entre los reflejados en el contrato primitivo y sus modificaciones aprobadas, y los que hasta la fecha de notificación del desistimiento o de la suspensión se hubieran realizado.

Efectos: La resolución del contrato dará lugar a la recíproca devolución de los bienes y del importe de los pagos realizados, y, cuando no fuera posible o conveniente para TUVISA, habrá de abonar esta el precio de los efectivamente entregados y recibidos de conformidad.

CLÁUSULA FINAL.- JUZGADOS Y TRIBUNALES

TUVISA, interpretará los contratos en que intervenga y resolverá las dudas que ofrezca su cumplimiento. Dentro de los límites y con sujeción a los requisitos señalados en la LCSP, el Órgano de Contratación ostenta la prerrogativa de interpretar los contratos, resolver las dudas que ofrezcan su cumplimiento, modificarlos por razones de interés publico, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta.

Los acuerdos que adopte serán inmediatamente ejecutivos, sin perjuicio del derecho de la Empresa adjudicataria a obtener en vía jurisdiccional la declaración que proceda sobre inteligencia de lo pactado, si no se conformase con lo resuelto por TUVISA.

Tanto TUVISA como la/s Empresa/s adjudicataria/s aceptarán la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de Vitoria-Gasteiz, para cualquier litigio que en relación con la contratación pueda originarse, renunciando la adjudicataria a cualquier otro fuero de cualquier orden que pudiera corresponderle.

Serán competencia del orden jurisdiccional contencioso-administrativo las cuestiones relativas a la preparación, adjudicación y modificaciones contractuales, cuando la impugnación de estas últimas se base en el incumplimiento de lo establecido en los arts. 204 y 205 LCSP, cuando se entienda que dicha modificación debió ser objeto de una nueva adjudicación. En estos casos podrán interponerse, potestativamente, los siguientes recursos:

- Recurso especial en materia de contratación pública ante el Órgano Administrativo de Recursos Contractuales de Euskadi en el plazo de quince días hábiles, conforme al artículo 50 LCSP. Si se recurriere la adjudicación este acto quedará automáticamente suspendido.

- Recurso Contencioso Administrativo una vez agotada la vía administrativa en el plazo de dos meses. Este plazo se computará a partir del día siguiente a la notificación o publicación del acto que se recurra de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de dicha jurisdicción.

El orden jurisdiccional civil será el competente para resolver las controversias que se susciten entre las partes en relación con los efectos y extinción del contrato, con excepción de las posibles modificaciones contractuales citadas en el párrafo anterior.

ANEXO I - LOTE A

MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

(a introducir en el SOBRE 2)

(Rellenar Modelo de proposición económica que se adjunta a continuación **según lote**.)

MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA LOTE A: APARCAMIENTOS

D/Dª....., con domicilio en....., calle....., y provisto/a e DNI....., en nombre propio o en representación de....., con domicilio en....., calle..... Tfno..... y CI.F....., bien enterado/a de las condiciones y requisitos que se exigen para la CONTRATACIÓN DE ENERGÍA A LOS DISTINTOS PUNTOS DE LOS QUE ES TITULAR TRANSPORTES URBANOS DE VITORIA S.A. (TUVISA), EXP: 2022- 06L, acepta ejecutar los servicios de acuerdo a todos los requisitos y condiciones contenidos en los pliegos, y se compromete a llevar a cabo la realización del suministro que se detalla en los citados pliegos, por un precio de:

PRECIO ENERGÍA COMERCIALIZADORA 3.1 A - 3 PERIODOS (AT)

PRECIOS RENOVABLE		ENERGIA CONSUMIDA AÑO ANTERIOR	
PR1		EP1	
PR2		EP2	
PR3		EP3	

TOTAL A1 = (PR1*EP1+PR2*EP2+PR3*EP3)	TA1 =	€

PRECIO ENERGÍA COMERCIALIZADORA 3.0 A - 3 PERIODOS (BT)

PRECIOS RENOVABLE		ENERGIA CONSUMIDA AÑO ANTERIOR	
PR1		EP1	
PR2		EP2	
PR3		EP3	

TOTAL A2 = (PR1*EP1+PR2*EP2+PR3*EP3)	TA2 =	€

IMPORTE TOTAL ENERGÍA LOTE A (*)(**) = (TA1+TA2) =	**€**

UNIDADES:
PRECIOS - €/KWh (6 decimales)
ENERGÍA - KWh

* Importe de valoración (en base a los precios de energía sin tarifa de peaje de acceso formados en el Anexo 7 del PCT)

** El importe definitivo del contrato diferirá del previsto porque se calculará como el sumatorio de los consumos anuales reales de cada contrato multiplicado por los respectivos precios unitarios.

La presentación de la oferta supondrá la aceptación de las condiciones administrativas y técnicas de los pliegos que obran en el expediente.

PROTECCIÓN DE DATOS - De acuerdo con lo dispuesto en la normativa vigente en materia de protección de datos informamos a los licitadores que el **responsable del tratamiento** de sus datos es TUVISA (en adelante, el Responsable), C/ Agirrelanda, 2. 01013 Vitoria-Gasteiz, con número de teléfono 945 16 10 54 y dirección de correo electrónico tuvisa.contratacion@vitoria-gasteiz.org. El Responsable está legitimado para tratar los datos que le faciliten los licitadores por la participación en la licitación para las siguientes **finalidades**: a) Gestionar su participación en la licitación. Este tratamiento queda legitimado por el consentimiento válidamente prestado por los licitadores en el momento de su participación. b) Publicación de los datos de los licitadores y los adjudicatarios a través de los medios que TUVISA considere oportunos. Esta finalidad está autorizada por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Los datos de carácter personal únicamente **se tratarán y conservarán** mientras persista la relación y una vez finalizada ésta mientras el Responsable esté legitimado para su tratamiento y/o conservación atendiendo a los plazos establecidos por la legislación vigente. Respecto a los datos de carácter personal recogidos para su tratamiento los licitadores tienen la posibilidad de ejercitar los **derechos** de acceso rectificación, supresión y portabilidad. Asimismo, en determinadas circunstancias los licitadores tendrán derecho a solicitar la limitación u oposición del tratamiento de sus datos en cuyo caso el Responsable cesará en su tratamiento y únicamente conservará los mismos para el ejercicio o la defensa de reclamaciones. El ejercicio de los citados derechos podrá hacerse mediante solicitud dirigida por escrito al Responsable a través de los datos de contacto indicados previamente, en los términos que suscribe la legislación vigente. Asimismo, en cualquier momento las reclamaciones podrán dirigirse indistintamente al Responsable o la Agencia Española de Protección de datos a través de los formularios que esta entidad tiene habilitados al efecto y que son accesibles a través de su página web, https://sedeagpd.gob.es.

(FECHA Y FIRMA)

ANEXO I – LOTE B

MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

(a introducir en el SOBRE 2)

MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA LOTE B: COCHERAS y BEI

D/Dª....., con domicilio en....., calle....., y provisto/a e DNI....., en nombre propio o en representación de....., con domicilio en....., calle..... Tfno..... y CI.F....., bien enterado/a de las condiciones y requisitos que se exigen para la CONTRATACIÓN DE ENERGÍA A LOS DISTINTOS PUNTOS DE LOS QUE ES TITULAR TRANSPORTES URBANOS DE VITORIA S.A. (TUVISA), EXP: 2022- 06L, acepta ejecutar los servicios de acuerdo a todos los requisitos y condiciones contenidos en los pliegos, y se compromete a llevar a cabo la realización del suministro que se detalla en los citados pliegos, por un precio de:

PRECIO ENERGÍA COMERCIALIZADORA 6.1 A - 6 PERIODOS (AT)

PRECIOS RENOVABLE		ENERGIA CONSUMIDA AÑO ANTERIOR	
PR1		EP1	
PR2		EP2	
PR3		EP3	
PR4		EP4	
PR5		EP5	
PR6		EP6	

TOTAL B1 = (PR1*EP1+PR2*EP2+PR3*EP3+ PR1*EP1+PR2*EP2+PR3*EP3)	TB1 = €

PRECIO ENERGÍA COMERCIALIZADORA 3.0 A - 3 PERIODOS (BT)

PRECIOS RENOVABLE		ENERGIA CONSUMIDA AÑO ANTERIOR	
PR1		EP1	
PR2		EP2	
PR3		EP3	

TOTAL B2 = (PR1*EP1+PR2*EP2+PR3*EP3)	TB2 = €

PRECIO ENERGÍA COMERCIALIZADORA 2.0 TD - 3 PERIODOS (BT)

PRECIOS RENOVABLE		ENERGIA CONSUMIDA AÑO ANTERIOR	
PR1		EP1	

PR2		EP2	
PR3		EP3	

TOTAL B3 = (PR1*EP1+PR2*EP2+PR3*EP3)	TB3 = €

IMPORTE TOTAL ENERGÍA LOTE B (*)(**) = (TB1+TB2+TB3) =

UNIDADES:
PRECIOS - €/KWh (6 decimales)
ENERGÍA - KWh

* Importe de valoración (en base a los precios de energía sin tarifa de peaje de acceso formados en el Anexo 8 del PCT)
** El importe definitivo del contrato diferirá del previsto porque se calculará como el sumatorio de los consumos anuales reales de cada contrato multiplicado por los respectivos precios unitarios.

La presentación de la oferta supondrá la aceptación de las condiciones administrativas y técnicas de los pliegos que obran en el expediente.

PROTECCIÓN DE DATOS - De acuerdo con lo dispuesto en la normativa vigente en materia de protección de datos informamos a los licitadores que el **responsable del tratamiento** de sus datos es TUVISA (en adelante, el Responsable), C/ Agirrelanda, 2. 01013 Vitoria-Gasteiz, con número de teléfono 945 16 10 54 y dirección de correo electrónico tuvisa.contratacion@vitoria-gasteiz.org. El Responsable está legitimado para tratar los datos que le faciliten los licitadores por la participación en la licitación para las siguientes **finalidades**: a) Gestionar su participación en la licitación. Este tratamiento queda legitimado por el consentimiento válidamente prestado por los licitadores en el momento de su participación. b) Publicación de los datos de los licitadores y los adjudicatarios a través de los medios que TUVISA considere oportunos. Esta finalidad está autorizada por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Los datos de carácter personal únicamente **se tratarán y conservarán** mientras persista la relación y una vez finalizada ésta mientras el Responsable esté legitimado para su tratamiento y/o conservación atendiendo a los plazos establecidos por la legislación vigente. Respecto a los datos de carácter personal recogidos para su tratamiento los licitadores tienen la posibilidad de ejercitar los **derechos** de acceso rectificación, supresión y portabilidad. Asimismo, en determinadas circunstancias los licitadores tendrán derecho a solicitar la limitación u oposición del tratamiento de sus datos en cuyo caso el Responsable cesará en su tratamiento y únicamente conservará los mismos para el ejercicio o la defensa de reclamaciones. El ejercicio de los citados derechos podrá hacerse mediante solicitud dirigida por escrito al Responsable a través de los datos de contacto indicados previamente, en los términos que suscribe la legislación vigente. Asimismo, en cualquier momento las reclamaciones podrán dirigirse indistintamente al Responsable o la Agencia Española de Protección de datos a través de los formularios que esta entidad tiene habilitados al efecto y que son accesibles a través de su página web, https://sedeagpd.gob.es.

(FECHA Y FIRMA)

ANEXO I - LOTE C

MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

(a introducir en el SOBRE 2)

MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA LOTE C: GAS NATURAL

D/Dª....., con domicilio en....., calle....., y provisto/a e DNI....., en nombre propio o en representación de....., con domicilio en....., calle..... Tfno..... y CI.F....., bien enterado/a de las condiciones y requisitos que se exigen para la CONTRATACIÓN DE ENERGÍA A LOS DISTINTOS PUNTOS DE LOS QUE ES TITULAR TRANSPORTES URBANOS DE VITORIA S.A. (TUVISA), EXP: 2022- 06L, acepta ejecutar los servicios de acuerdo a todos los requisitos y condiciones contenidos en los pliegos, y se compromete a llevar a cabo la realización del suministro que se detalla en los citados pliegos, por un precio de:

PRECIO ENERGÍA COMERCIALIZADORA 3.0 A - 3 PERIODOS (BT)

PRECIOS		ENERGIA CONSUMIDA AÑO ANTERIOR	
PGN		EGN	

TOTAL C = (PGN*EGN)	TC =	€

IMPORTE TOTAL ENERGÍA LOTE B (*)(**) = TC=	**€**

UNIDADES:
PRECIOS - €/KWh (6 decimales)
ENERGÍA - KWh

* Importe de valoración (en base al precio de energía sin término variable de conducción formado en el Anexo 9 del PCT)
** El importe definitivo del contrato diferirá del previsto porque se calculará como el sumatorio de los consumos anuales reales de cada contrato multiplicado por los respectivos precios unitarios.

La presentación de la oferta supondrá la aceptación de las condiciones administrativas y técnicas de los pliegos que obran en el expediente.

PROTECCIÓN DE DATOS - De acuerdo con lo dispuesto en la normativa vigente en materia de protección de datos informamos a los licitadores que el **responsable del tratamiento** de sus datos es TUVISA (en adelante, el Responsable), C/ Agirrelanda, 2. 01013 Vitoria-Gasteiz, con número de teléfono 945 16 10 54 y dirección de correo electrónico tuvisa.contratacion@vitoria-gasteiz.org. El Responsable está legitimado para tratar los datos que le faciliten los licitadores por la participación en la licitación

para las siguientes **finalidades**: a) Gestionar su participación en la licitación. Este tratamiento queda legitimado por el consentimiento válidamente prestado por los licitadores en el momento de su participación. b) Publicación de los datos de los licitadores y los adjudicatarios a través de los medios que TUVISA considere oportunos. Esta finalidad está autorizada por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Los datos de carácter personal únicamente **se tratarán y conservarán** mientras persista la relación y una vez finalizada ésta mientras el Responsable esté legitimado para su tratamiento y/o conservación atendiendo a los plazos establecidos por la legislación vigente. Respecto a los datos de carácter personal recogidos para su tratamiento los licitadores tienen la posibilidad de ejercitar los **derechos** de acceso rectificación, supresión y portabilidad. Asimismo, en determinadas circunstancias los licitadores tendrán derecho a solicitar la limitación u oposición del tratamiento de sus datos en cuyo caso el Responsable cesará en su tratamiento y únicamente conservará los mismos para el ejercicio o la defensa de reclamaciones. El ejercicio de los citados derechos podrá hacerse mediante solicitud dirigida por escrito al Responsable a través de los datos de contacto indicados previamente, en los términos que suscribe la legislación vigente. Asimismo, en cualquier momento las reclamaciones podrán dirigirse indistintamente al Responsable o la Agencia Española de Protección de datos a través de los formularios que esta entidad tiene habilitados al efecto y que son accesibles a través de su página web, https://sedeagpd.gob.es.

ANEXO II - DECLARACIÓN DE COMPROMISO DE CONSTITUCIÓN EN UTE

(A introducir en el SOBRE 1)

A cumplimentar sólo en caso de presentarse como Unión Temporal de Empresas.

Dª./D. _____, mayor de edad y con NIF núm. _____, en nombre propio o en representación de la empresa....., con domicilio social en..... y NIF nº....., en calidad de (1)……., bajo su personal responsabilidad.
Dª./D. _____, mayor de edad y con NIF núm. _____, en nombre propio o en representación de la empresa....., con domicilio social en....., y NIF nº..... en calidad de (1)……., bajo su personal responsabilidad.

Se comprometen a constituir una UTE, de conformidad con lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al Ordenamiento Jurídico Español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE de 26 de febrero de 2014, a efectos de participar en la licitación para la contratación del expediente de …… En el caso de resultar adjudicatarias se comprometen a formalizar en escritura pública la citada unión. La participación en la unión temporal de cada miembro es la que sigue:

_____ XX%.

_____ XX%.

Como persona representante de la citada unión se nombra a _____ (2; Nombre, apellidos, cargo y empresa)

(Lugar, fecha y firma de cada miembro de la futura UTE)
(1) Apoderado/a, administrador/a único/a / solidario/a / mancomunado/a, etc.

(FECHA Y FIRMA)

PROTECCIÓN DE DATOS - De acuerdo con lo dispuesto en la normativa vigente en materia de protección de datos informamos a los licitadores que el **responsable del tratamiento** de sus datos es TUVISA (en adelante, el Responsable), C/ Agirrelanda, 2. 01013 Vitoria-Gasteiz, con número de teléfono 945 16 10 54 y dirección de correo electrónico tuvisa.contratacion@vitoria-gasteiz.org. El Responsable está legitimado para tratar los datos que le faciliten los licitadores por la participación en la licitación para las siguientes **finalidades**: a) Gestionar su participación en la licitación. Este tratamiento queda legitimado por el consentimiento válidamente prestado por los licitadores en el momento de su participación. b) Publicación de los datos de los licitadores y los adjudicatarios a través de los medios que TUVISA considere oportunos. Esta finalidad está autorizada por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Los datos de carácter personal únicamente **se tratarán y conservarán** mientras persista la relación y una vez finalizada ésta mientras el Responsable esté legitimado para su tratamiento y/o conservación atendiendo a los plazos establecidos por la legislación vigente. Respecto a los datos de carácter personal recogidos para su tratamiento los licitadores tienen la posibilidad de ejercitar los **derechos** de acceso rectificación, supresión y portabilidad. Asimismo, en determinadas circunstancias los licitadores tendrán derecho a solicitar la limitación u oposición del tratamiento de sus datos en cuyo caso el Responsable cesará en su tratamiento y únicamente conservará los mismos para el ejercicio o la defensa de reclamaciones. El ejercicio de los citados derechos podrá hacerse mediante solicitud dirigida por escrito al Responsable a través de los datos de contacto indicados previamente, en los términos que suscribe la legislación vigente. Asimismo, en cualquier momento las reclamaciones podrán dirigirse indistintamente al Responsable o la Agencia Española de Protección de datos a través de los formularios que esta entidad tiene habilitados al efecto y que son accesibles a través de su página web, https://sedeagpd.gob.es.

ANEXO III

DOCUMENTACIÓN QUE DEBEN PRESENTAR LAS EMPRESAS EXTRANJERAS

(A introducir en el SOBRE 1)

Las empresas no españolas de países miembros de la Unión Europea, deberán aportar la siguiente documentación:

- Las empresas deberán acreditar su capacidad de obrar mediante su inscripción en un Registro profesional o presentación de las certificaciones que se indican en el anexo I del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. Todo ello traducido de forma oficial al castellano o al euskera.
- En el caso de que el licitador no actúe en nombre propio o se trate de persona jurídica, deberá aportar poder bastante que habrá de ser, asimismo, traducido al castellano o euskera.
- Declaración, en castellano o euskera, de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia en su caso al Fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.
- Declaración responsable, en castellano o en euskera, de no estar incurso en ninguna de las circunstancias expresadas en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al Ordenamiento Jurídico Español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE de 26 de febrero de 2014 Certificado expedido por la autoridad competente del Estado miembro, traducido de forma oficial al castellano o euskera, por la que se acredite que la empresa cumplimenta sus obligaciones relativas al pago de sus obligaciones tributarias o de Seguridad Social impuesta por las disposiciones vigentes del país del poder adjudicatario.
- En el supuesto de exigir clasificación para los empresarios no españoles de Estado miembro, será suficiente que acrediten ante el órgano de contratación correspondiente su solvencia técnica, económica y financiera, conforme a lo previsto en este pliego.

Los certificados de clasificación o documentos similares que hayan sido expedidos por Estados Miembros de la Comunidad Europea en favor de sus propios empresarios constituyen una presunción de capacidad de conformidad con lo dispuesto en el articulo 97 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al Ordenamiento Jurídico Español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE de 26 de febrero de 2014 El licitador deberá prestar garantía provisional cuando así se exija en este pliego.

Aquellas empresas extranjeras de Estados no pertenecientes a la Comunidad Europea, además de los requisitos expuestos, deberán acreditar:

- La capacidad de obrar, mediante certificación expedida por la Embajada de España en el Estado correspondiente en la que se haga constar, que figuran inscritas en el Registro local, profesional, comercial o análogo o, en su defecto, que actúan con habitualidad

en el tráfico local en el ámbito de las actividades a las que se extiende el objeto del contrato, salvo que se trate de Estados signatarios del acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo en cuyo caso se acreditará su capacidad de obrar.

- Que su Estado de procedencia admite a su vez la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración, en forma sustancialmente análoga o que es signatario del Acuerdo sobre Contratación Pública de la Organización Mundial del Comercio. Este extremo se justificará mediante el informe de la respectiva representación diplomática española.
- Documentalmente, que tiene abierta sucursal con domicilio en España, con designación de sus apoderados o representantes para sus operaciones.
- Que se encuentre inscrita en el Registro Mercantil, al igual que los apoderamientos referidos en el párrafo anterior.
- En el caso de que el importe del contrato, con exclusión del IVA sea igual o superior a la cifra que figura en el artículo 21 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al Ordenamiento Jurídico Español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE de 26 de febrero de 2014 exigirá el informe de reciprocidad a que se refiere el apartado b) en relación con las empresas de estados signatarios del Acuerdo sobre Contratación Pública de la Organización Mundial del Comercio.
- Declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder a la persona licitadora

PROTECCIÓN DE DATOS - De acuerdo con lo dispuesto en la normativa vigente en materia de protección de datos informamos a los licitadores que el **responsable del tratamiento** de sus datos es TUVISA (en adelante, el Responsable), C/ Agirrelanda, 2. 01013 Vitoria-Gasteiz, con número de teléfono 945 16 10 54 y dirección de correo electrónico tuvisa.contratacion@vitoria-gasteiz.org. El Responsable está legitimado para tratar los datos que le faciliten los licitadores por la participación en la licitación para las siguientes **finalidades**: a) Gestionar su participación en la licitación. Este tratamiento queda legitimado por el consentimiento válidamente prestado por los licitadores en el momento de su participación. b) Publicación de los datos de los licitadores y los adjudicatarios a través de los medios que TUVISA considere oportunos. Esta finalidad está autorizada por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Los datos de carácter personal únicamente **se tratarán y conservarán** mientras persista la relación y una vez finalizada ésta mientras el Responsable esté legitimado para su tratamiento y/o conservación atendiendo a los plazos establecidos por la legislación vigente. Respecto a los datos de carácter personal recogidos para su tratamiento los licitadores tienen la posibilidad de ejercitar los **derechos** de acceso rectificación, supresión y portabilidad. Asimismo, en determinadas circunstancias los licitadores tendrán derecho a solicitar la limitación u oposición del tratamiento de sus datos en cuyo caso el Responsable cesará en su tratamiento y únicamente conservará los mismos para el ejercicio o la defensa de reclamaciones. El ejercicio de los citados derechos podrá hacerse mediante solicitud dirigida por escrito al Responsable a través de los datos de contacto indicados previamente, en los términos que suscribe la legislación vigente. Asimismo, en cualquier momento las reclamaciones podrán dirigirse indistintamente al Responsable o la Agencia Española de Protección de datos a través de los formularios que esta entidad tiene habilitados al efecto y que son accesibles a través de su página web, https://sedeagpd.gob.es.

ANEXO IV

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

(A introducir en el SOBRE 1)

Es obligatoria su presentación.

D/Dª....., con domicilio en....., calle....., y provisto/a e DNI....., en nombre propio o en representación de....., con domicilio en....., calle..... Tfno..... y CI.F....., bien enterado/a de las condiciones y requisitos que se exigen para la CONTRATACIÓN DE ENERGÍA A LOS DISTINTOS PUNTOS DE LOS QUE ES TITULAR TRANSPORTES URBANOS DE VITORIA S.A. (TUVISA), EXP: 2022- 06L, acepta ejecutar los servicios de acuerdo a todos los requisitos y condiciones contenidos en los pliegos, y se compromete a llevar a cabo la realización del suministro que se detalla en los citados pliegos, y

DECLARA:

Que se compromete, en caso de resultar adjudicatario, al cumplimiento de las condiciones especiales de ejecución indicadas en el pliego.

Y para que así conste, firmo la presenta declaración en …… a ……. de ……20

PROTECCIÓN DE DATOS - De acuerdo con lo dispuesto en la normativa vigente en materia de protección de datos informamos a los licitadores que el **responsable del tratamiento** de sus datos es TUVISA (en adelante, el Responsable), C/ Agirrelanda, 2. 01013 Vitoria-Gasteiz, con número de teléfono 945 16 10 54 y dirección de correo electrónico tuvisa.contratacion@vitoria-gasteiz.org. El Responsable está legitimado para tratar los datos que le faciliten los licitadores por la participación en la licitación para las siguientes **finalidades**: a) Gestionar su participación en la licitación. Este tratamiento queda legitimado por el consentimiento válidamente prestado por los licitadores en el momento de su participación. b) Publicación de los datos de los licitadores y los adjudicatarios a través de los medios que TUVISA considere oportunos. Esta finalidad está autorizada por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Los datos de carácter personal únicamente **se tratarán y conservarán** mientras persista la relación y una vez finalizada ésta mientras el Responsable esté legitimado para su tratamiento y/o conservación atendiendo a los plazos establecidos por la legislación vigente. Respecto a los datos de carácter personal recogidos para su tratamiento los licitadores tienen la posibilidad de ejercitar los **derechos** de acceso rectificación, supresión y portabilidad. Asimismo, en determinadas circunstancias los licitadores tendrán derecho a solicitar la limitación u oposición del tratamiento de sus datos en cuyo caso el Responsable cesará en su tratamiento y únicamente conservará los mismos para el ejercicio o la defensa de reclamaciones. El ejercicio de los citados derechos podrá hacerse mediante solicitud dirigida por escrito al Responsable a través de los datos de contacto indicados previamente, en los términos que suscribe la legislación vigente. Asimismo, en cualquier momento las reclamaciones podrán dirigirse indistintamente al Responsable o la Agencia Española de Protección de datos a través de los formularios que esta entidad tiene habilitados al efecto y que son accesibles a través de su página web, https://sedeagpd.gob.es.

(Lugar, fecha y firma)

ANEXO V

DECLARACIÓN DE RELACIÓN DE EMPRESAS PERTENECIENTES AL MISMO GRUPO
(A introducir en el SOBRE 1)
Es obligatoria su presentación.

D/Dª....., con domicilio en....., calle....., y provisto/a e DNI....., en nombre propio o en representación de....., con domicilio en....., calle..... Tfno..... y CI.F....., bien enterado/a de las condiciones y requisitos que se exigen para la CONTRATACIÓN DE ENERGÍA A LOS DISTINTOS PUNTOS DE LOS QUE ES TITULAR TRANSPORTES URBANOS DE VITORIA S.A. (TUVISA), EXP: 2022- 06L, acepta ejecutar los servicios de acuerdo a todos los requisitos y condiciones contenidos en los pliegos, y se compromete a llevar a cabo la realización del suministro que se detalla en los citados pliegos, y

DECLARA; **Que la empresa a la que representa:** (indicar a o b)

a) No pertenece a ningún grupo de empresas.

b) Pertenece al grupo de empresas denominado: ..... compuesto por las siguientes empresas (indicar todas las empresas del grupo)

En este último caso deberá indicar:

□ No concurren a la licitación otras empresas del Grupo que se encuentren en alguno de los supuestos del artículo 42.1 del Código de Comercio

□ Concurren a la licitación otras empresas del Grupo que se encuentren en alguno de los supuestos del artículo 42.1 del Código de Comercio. (indicar nombre de las otras empresas)

PROTECCIÓN DE DATOS - De acuerdo con lo dispuesto en la normativa vigente en materia de protección de datos informamos a los licitadores que el **responsable del tratamiento** de sus datos es TUVISA (en adelante, el Responsable), C/ Agirrelanda, 2. 01013 Vitoria-Gasteiz, con número de teléfono 945 16 10 54 y dirección de correo electrónico tuvisa.contratacion@vitoria-gasteiz.org. El Responsable está legitimado para tratar los datos que le faciliten los licitadores por la participación en la licitación para las siguientes **finalidades**: a) Gestionar su participación en la licitación. Este tratamiento queda legitimado por el consentimiento válidamente prestado por los licitadores en el momento de su participación. b) Publicación de los datos de los licitadores y los adjudicatarios a través de los medios que TUVISA considere oportunos. Esta finalidad está autorizada por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Los datos de carácter personal únicamente **se tratarán y conservarán** mientras persista la relación y una vez finalizada ésta mientras el Responsable esté legitimado para su tratamiento y/o conservación atendiendo a los plazos establecidos por la legislación vigente. Respecto a los datos de carácter personal recogidos para su tratamiento los licitadores tienen la posibilidad de ejercitar los **derechos** de acceso rectificación, supresión y portabilidad. Asimismo, en determinadas circunstancias los licitadores tendrán derecho a solicitar la limitación u oposición del tratamiento de sus datos en cuyo caso el Responsable cesará en su tratamiento y únicamente conservará los mismos para el ejercicio o la defensa de reclamaciones. El ejercicio de los citados derechos podrá hacerse mediante solicitud dirigida por escrito al Responsable a través de los datos de contacto indicados previamente, en los términos que suscribe la legislación vigente. Asimismo, en cualquier momento las reclamaciones podrán dirigirse indistintamente al Responsable o la Agencia Española de Protección de datos a través de los formularios que esta entidad tiene habilitados al efecto y que son accesibles a través de su página web, https://sedeagpd.gob.es. (Lugar, fecha y firma)

ANEXO VI

MODELO DE AVAL DE ENTIDAD FINANCIERA PARA LA CONSTITUCIÓN DE LAS GARANTÍAS DEFINITIVAS

A cumplimentar sólo por la empresa seleccionada como adjudicataria, y sólo en caso de presentar la garantía definitiva mediante aval.

La entidad (razón social de la entidad de crédito o sociedad de garantía recíproca) ..... con NIF ....., con domicilio (a efectos de notificaciones y requerimientos) en ……....., en la calle/plaza/avenida ..... C.P. ..... y en su nombre (nombre y apellidos de los apoderados) ....., con poderes suficientes para obligarle en este acto,

A V A L A

a: (nombre y apellidos o razón social del avalado) ..... NIF .....,

(En el caso de U.T.E. sin constituir) a: (nombre y apellidos o razón social de los avalados) .....NIF..... y ..... NIF..... CONJUNTA Y SOLIDARIAMENTE,

en virtud de lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al Ordenamiento Jurídico Español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE de 26 de febrero de 2014 y en el Real Decreto 1098/2001 de 12 de octubre por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, para responder de las obligaciones siguientes: (detallar el objeto del contrato u obligación asumida por el garantizado y el número de expediente) .....……..... .....

ante TRANSPORTES URBANOS DE VITORIA S.A., por importe de: (en letra y en cifra)…….....

La entidad avalista declara bajo su responsabilidad, que cumple los requisitos previstos en el artículo 56.2 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. Este aval se otorga solidariamente respecto al obligado principal, con renuncia expresa al beneficio de excusión y con compromiso de pago al primer requerimiento de TRANSPORTES URBANOS DE VITORIA S.A., con sujeción a los términos previstos en la LCSP, y en sus normas de desarrollo.

El presente aval estará en vigor hasta que TRANSPORTES URBANOS DE VITORIA S.A. o quien en su nombre sea habilitado legalmente para ello, autorice su cancelación o devolución, de acuerdo con lo establecido en la LCSP y legislación complementaria.

PROTECCIÓN DE DATOS - De acuerdo con lo dispuesto en la normativa vigente en materia de protección de datos informamos a los licitadores que el **responsable del tratamiento** de sus datos es TUVISA (en adelante, el Responsable), C/ Agirrelanda, 2. 01013 Vitoria-Gasteiz, con número de teléfono 945 16 10 54 y dirección de correo electrónico tuvisa.contratacion@vitoria-gasteiz.org. El Responsable está legitimado para tratar los datos que le faciliten los licitadores por la participación en la licitación para las siguientes **finalidades**: a) Gestionar su participación en la licitación. Este tratamiento queda legitimado por el consentimiento válidamente prestado por los licitadores en el momento de su participación. b) Publicación de los datos de los licitadores y los adjudicatarios a través de los medios que TUVISA considere oportunos. Esta finalidad está autorizada por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.
Los datos de carácter personal únicamente **se tratarán y conservarán** mientras persista la relación y una vez finalizada ésta mientras el Responsable esté legitimado para su tratamiento y/o conservación atendiendo a los plazos establecidos por la legislación vigente.
Respecto a los datos de carácter personal recogidos para su tratamiento los licitadores tienen la posibilidad de ejercitar los **derechos** de acceso rectificación, supresión y portabilidad. Asimismo, en determinadas circunstancias los licitadores tendrán derecho a solicitar la limitación u oposición del tratamiento de sus datos en cuyo caso el Responsable cesará en su tratamiento y únicamente conservará los mismos para el ejercicio o la defensa de reclamaciones. El ejercicio de los citados derechos podrá hacerse mediante solicitud dirigida por escrito al Responsable a través de los datos de contacto indicados previamente, en los términos que suscribe la legislación vigente. Asimismo, en cualquier momento las reclamaciones podrán dirigirse indistintamente al Responsable o la Agencia Española de Protección de datos a través de los formularios que esta entidad tiene habilitados al efecto y que son accesibles a través de su página web, https://sedeagpd.gob.es.

(fecha, lugar y firma de los Apoderados).

ANEXO VII

MODELO DE CERTIFICADO DE SEGURO DE CAUCIÓN PARA LA CONSTITUCIÓN DE LAS GARANTÍAS DEFINITIVAS

A cumplimentar sólo por la empresa seleccionada como adjudicataria, y sólo en caso de presentar la garantía definitiva mediante seguro de caución.

Certificado número .....

(1) ..... (en adelante asegurador), con domicilio en

....., calle ..... y NIF ..... debidamente representado por don (2) ....., con poderes suficientes de dicha Entidad para obligarle en este acto,

A S E G U R A

A (3) ..... NIF/CIF .....

(En el caso de U.T.E. sin constituir) a: (nombre y apellidos o razón social de los avalados) .....NIF..... y ..... NIF..... CONJUNTA Y SOLIDARIAMENTE,
en concepto de tomador del seguro, ante Transportes Urbanos de Vitoria S.A., en adelante asegurado, hasta el importe de (en letra y cifra) (4) ..... en los términos y condiciones establecidos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al Ordenamiento Jurídico Español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE de 26 de febrero de 2014, normativa de desarrollo y pliego de condiciones generales por la que se rige el contrato (5) ....., con número de expediente …….…….. ..... en concepto de garantía (6) ....., para responder de las obligaciones, penalidades y demás gastos que se pueden derivar conforme a las normas y demás condiciones administrativas precitadas frente al asegurado.

El asegurado declara bajo su responsabilidad, que cumple los requisitos previstos en el artículo 56.2 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. La falta de pago de la prima, sea única, primera o siguiente, no dará derecho al asegurador a resolver el contrato, ni éste quedará extinguido, ni la cobertura del asegurador suspendida, ni éste liberado de su obligación caso de que el asegurador deba hacer efectiva la garantía.

El asegurador no podrá oponer al asegurado las excepciones que puedan corresponderle contra el tomador del seguro.

El asegurador asume el compromiso de indemnizar al asegurado al primer requerimiento de Transportes Urbanos de Vitoria S.A, en los términos establecidos en la LCSP y normas de desarrollo.

El presente seguro de caución estará en vigor hasta que Transportes Urbanos de Vitoria S.A o quien en su nombre sea habilitado legalmente para ello, autorice su cancelación o devolución, de acuerdo con lo establecido en la LCSP, y legislación complementaria.

PROTECCIÓN DE DATOS - De acuerdo con lo dispuesto en la normativa vigente en materia de protección de datos informamos a los licitadores que el **responsable del tratamiento** de sus datos es TUVISA (en adelante, el Responsable), C/ Agirrelanda, 2. 01013 Vitoria-Gasteiz, con número de teléfono 945 16 10 54 y dirección de correo electrónico tuvisa.contratacion@vitoria-gasteiz.org. El Responsable está legitimado para tratar los datos que le faciliten los licitadores por la participación en la licitación para las siguientes **finalidades**: a) Gestionar su participación en la licitación. Este tratamiento queda legitimado por el consentimiento válidamente prestado por los licitadores en el momento de su participación. b) Publicación de los datos de los licitadores y los adjudicatarios a través de los medios que TUVISA considere oportunos. Esta finalidad está autorizada por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Los datos de carácter personal únicamente **se tratarán y conservarán** mientras persista la relación y una vez finalizada ésta mientras el Responsable esté legitimado para su tratamiento y/o conservación atendiendo a los plazos establecidos por la legislación vigente. Respecto a los datos de carácter personal recogidos para su tratamiento los licitadores tienen la posibilidad de ejercitar los **derechos** de acceso rectificación, supresión y portabilidad. Asimismo, en determinadas circunstancias los licitadores tendrán derecho a solicitar la limitación u oposición del tratamiento de sus datos en cuyo caso el Responsable cesará en su tratamiento y únicamente conservará los mismos para el ejercicio o la defensa de reclamaciones. El ejercicio de los citados derechos podrá hacerse mediante solicitud dirigida por escrito al Responsable a través de los datos de contacto indicados previamente, en los términos que suscribe la legislación vigente. Asimismo, en cualquier momento las reclamaciones podrán dirigirse indistintamente al Responsable o la Agencia Española de Protección de datos a través de los formularios que esta entidad tiene habilitados al efecto y que son accesibles a través de su página web, https://sedeagpd.gob.es.

En ....., a ..... de ..... de .2022

Firma:

NOTA: Para el caso de garantías provisionales y definitivas siempre que la entidad a la que se avala sea una unión de empresarios sin constituir, no se admitirán garantías que únicamente garanticen sólo a una de las empresas que las constituya, sino que la misma ha de garantizar al resto de las empresas que forman la unión temporal, recogiéndose expresamente que la responsabilidad es conjunta y solidaria respecto de las demás integrantes de la U.T.E.

INSTRUCCIONES PARA LA CUMPLIMENTACIÓN DEL MODELO

(1) Se expresará la razón social completa de la entidad aseguradora.
(2) Nombre y apellidos del Apoderado o Apoderados.
(3) Nombre de la persona asegurada.
(4) Importe en letras por el que se constituye el seguro.
(5) Identificar individualmente de manera suficiente (naturaleza, clase, etc.) el contrato en virtud del cual se presta la caución.
(6) Expresar la modalidad de seguro de que se trata, provisional, definitiva, etc.

ANEXO VIII

MODELO SUBCONTRATACIÓN

A cumplimentar sólo en el caso de que la adjudicataria fuera a subcontratar partes del suministro.

D/Dª....., con domicilio en....., calle....., y provisto/a e DNI....., en nombre propio o en representación de....., con domicilio en....., calle..... Tfno..... y CI.F....., bien enterado/a de las condiciones y requisitos que se exigen para la CONTRATACIÓN DE ENERGÍA A LOS DISTINTOS PUNTOS DE LOS QUE ES TITULAR TRANSPORTES URBANOS DE VITORIA S.A. (TUVISA), EXP: 2022- 06L, **presento la siguiente relación de empresas subcontratistas** que propongo para la ejecución de las prestaciones parciales de este contrato **y el porcentaje de la parte del contrato que se va a subcontratar:**

(Las empresas licitadoras deberán indicar en la oferta la parte del contrato que tengan previsto subcontratar, señalando su importe, y el nombre o perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica a las que se vaya a encomendar la realización).

PROTECCIÓN DE DATOS - De acuerdo con lo dispuesto en la normativa vigente en materia de protección de datos informamos a los licitadores que el **responsable del tratamiento** de sus datos es TUVISA (en adelante, el Responsable), C/ Agirrelanda, 2. 01013 Vitoria-Gasteiz, con número de teléfono 945 16 10 54 y dirección de correo electrónico tuvisa.contratacion@vitoria-gasteiz.org. El Responsable está legitimado para tratar los datos que le faciliten los licitadores por la participación en la licitación para las siguientes **finalidades**: a) Gestionar su participación en la licitación. Este tratamiento queda legitimado por el consentimiento válidamente prestado por los licitadores en el momento de su participación. b) Publicación de los datos de los licitadores y los adjudicatarios a través de los medios que TUVISA considere oportunos. Esta finalidad está autorizada por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Los datos de carácter personal únicamente **se tratarán y conservarán** mientras persista la relación y una vez finalizada ésta mientras el Responsable esté legitimado para su tratamiento y/o conservación atendiendo a los plazos establecidos por la legislación vigente. Respecto a los datos de carácter personal recogidos para su tratamiento los licitadores tienen la posibilidad de ejercitar los **derechos** de acceso rectificación, supresión y portabilidad. Asimismo, en determinadas circunstancias los licitadores tendrán derecho a solicitar la limitación u oposición del tratamiento de sus datos en cuyo caso el Responsable cesará en su tratamiento y únicamente conservará los mismos para el ejercicio o la defensa de reclamaciones. El ejercicio de los citados derechos podrá hacerse mediante solicitud dirigida por escrito al Responsable a través de los datos de contacto indicados previamente, en los términos que suscribe la legislación vigente. Asimismo, en cualquier momento las reclamaciones podrán dirigirse indistintamente al Responsable o la Agencia Española de Protección de datos a través de los formularios que esta entidad tiene habilitados al efecto y que son accesibles a través de su página web, https://sedeagpd.gob.es.

(FECHA Y FIRMA DEL PROPONENTE)

ANEXO IX

DECLARACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD

(A introducir en el sobre que corresponda)

A cumplimentar sólo en caso de dar carácter confidencial a algún contenido específico de la oferta

D/Dª....., con domicilio en....., calle....., y provisto/a e DNI....., en nombre propio o en representación de....., con domicilio en....., calle..... Tfno..... y CI.F....., bien enterado/a de las condiciones y requisitos que se exigen para la CONTRATACIÓN DE ENERGÍA A LOS DISTINTOS PUNTOS DE LOS QUE ES TITULAR TRANSPORTES URBANOS DE VITORIA S.A. (TUVISA), EXP: 2022- 06L,

DECLARA

Que los documentos y datos presentados en el siguiente sobre (*) **se consideran de carácter confidencial** y son los que a continuación se relacionan:

……
……
……

PROTECCIÓN DE DATOS - De acuerdo con lo dispuesto en la normativa vigente en materia de protección de datos informamos a los licitadores que el **responsable del tratamiento** de sus datos es TUVISA (en adelante, el Responsable), C/ Agirrelanda, 2. 01013 Vitoria-Gasteiz, con número de teléfono 945 16 10 54 y dirección de correo electrónico tuvisa.contratacion@vitoria-gasteiz.org. El Responsable está legitimado para tratar los datos que le faciliten los licitadores por la participación en la licitación para las siguientes **finalidades**: a) Gestionar su participación en la licitación. Este tratamiento queda legitimado por el consentimiento válidamente prestado por los licitadores en el momento de su participación. b) Publicación de los datos de los licitadores y los adjudicatarios a través de los medios que TUVISA considere oportunos. Esta finalidad está autorizada por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Los datos de carácter personal únicamente **se tratarán y conservarán** mientras persista la relación y una vez finalizada ésta mientras el Responsable esté legitimado para su tratamiento y/o conservación atendiendo a los plazos establecidos por la legislación vigente.
Respecto a los datos de carácter personal recogidos para su tratamiento los licitadores tienen la posibilidad de ejercitar los **derechos** de acceso rectificación, supresión y portabilidad. Asimismo, en determinadas circunstancias los licitadores tendrán derecho a solicitar la limitación u oposición del tratamiento de sus datos en cuyo caso el Responsable cesará en su tratamiento y únicamente conservará los mismos para el ejercicio o la defensa de reclamaciones. El ejercicio de los citados derechos podrá hacerse mediante solicitud dirigida por escrito al Responsable a través de los datos de contacto indicados previamente, en los términos que suscribe la legislación vigente. Asimismo, en cualquier momento las reclamaciones podrán dirigirse indistintamente al Responsable o la Agencia Española de Protección de datos a través de los formularios que esta entidad tiene habilitados al efecto y que son accesibles a través de su página web, https://sedeagpd.gob.es.

(Lugar, fecha y firma)

ANEXO X

MODELO DE DECLARACIÓN JURADA DE VALIDEZ DE DATOS DEL REGISTRO DE CONTRATISTAS DEL GOBIERNO VASCO, O EN SU CASO, DEL ESTADO

A cumplimentar sólo por la empresa seleccionada y sólo en caso de acreditar la solvencia y condiciones de aptitud y capacidad para contratar mediante clasificación.

D/Dª....., con domicilio en....., calle....., y provisto/a e DNI....., en nombre propio o en representación de....., con domicilio en....., calle..... Tfno..... y CI.F....., bien enterado/a de las condiciones y requisitos que se exigen para la CONTRATACIÓN DE ENERGÍA A LOS DISTINTOS PUNTOS DE LOS QUE ES TITULAR TRANSPORTES URBANOS DE VITORIA S.A. (TUVISA), EXP: 2022- 06L,

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD ANTE LA MESA DE CONTRATACIÓN DE TUVISA,

La validez y vigencia de los datos y circunstancias que constan en el Certificado expedido por el Registro Oficial de Contratistas del Gobierno Vasco (o en su caso, del Estado) y en especial los relativos a no estar incursos en las prohibiciones de contratar con la Administración previstas en el art. 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al Ordenamiento Jurídico Español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE de 26 de febrero de 2014

PROTECCIÓN DE DATOS - De acuerdo con lo dispuesto en la normativa vigente en materia de protección de datos informamos a los licitadores que el **responsable del tratamiento** de sus datos es TUVISA (en adelante, el Responsable), C/ Agirrelanda, 2. 01013 Vitoria-Gasteiz, con número de teléfono 945 16 10 54 y dirección de correo electrónico tuvisa.contratacion@vitoria-gasteiz.org. El Responsable está legitimado para tratar los datos que le faciliten los licitadores por la participación en la licitación para las siguientes **finalidades**: a) Gestionar su participación en la licitación. Este tratamiento queda legitimado por el consentimiento válidamente prestado por los licitadores en el momento de su participación.
b) Publicación de los datos de los licitadores y los adjudicatarios a través de los medios que TUVISA considere oportunos. Esta finalidad está autorizada por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.
Los datos de carácter personal únicamente **se tratarán y conservarán** mientras persista la relación y una vez finalizada ésta mientras el Responsable esté legitimado para su tratamiento y/o conservación atendiendo a los plazos establecidos por la legislación vigente.
Respecto a los datos de carácter personal recogidos para su tratamiento los licitadores tienen la posibilidad de ejercitar los **derechos** de acceso rectificación, supresión y portabilidad. Asimismo, en determinadas circunstancias los licitadores tendrán derecho a solicitar la limitación u oposición del tratamiento de sus datos en cuyo caso el Responsable cesará en su tratamiento y únicamente conservará los mismos para el ejercicio o la defensa de reclamaciones. El ejercicio de los citados derechos podrá hacerse mediante solicitud dirigida por escrito al Responsable a través de los datos de contacto indicados previamente, en los términos que suscribe la legislación vigente. Asimismo, en cualquier momento las reclamaciones podrán dirigirse indistintamente al Responsable o la Agencia Española de Protección de datos a través de los formularios que esta entidad tiene habilitados al efecto y que son accesibles a través de su página web, https://sedeagpd.gob.es.

(Lugar, fecha y firma)

ANEXO XI

MODELO PARA DECLARACIÓN DE NO INCURSIÓN EN PROHIBICIÓN DE CONTRATAR

A cumplimentar sólo por la empresa seleccionada y en caso de no acreditar la solvencia y condiciones de aptitud y capacidad para contratar mediante clasificación.

D/Dª....., con domicilio en....., calle....., y provisto/a e DNI....., en nombre propio o en representación de....., con domicilio en....., calle..... Tfno..... y CI.F....., bien enterado/a de las condiciones y requisitos que se exigen para la CONTRATACIÓN DE ENERGÍA A LOS DISTINTOS PUNTOS DE LOS QUE ES TITULAR TRANSPORTES URBANOS DE VITORIA S.A. (TUVISA), EXP: 2022- 06L,

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD ANTE EL PRESIDENTE DE LA MESA

Que la empresa a la que representa cumple las condiciones exigidas legalmente y en este pliego para contratar y que no se halla incursa en ninguna de las prohibiciones para contratar con la Administración, relacionadas en el artículo 71 de la Ley 9/2017 de contratos del Sector público.

PROTECCIÓN DE DATOS - De acuerdo con lo dispuesto en la normativa vigente en materia de protección de datos informamos a los licitadores que el **responsable del tratamiento** de sus datos es TUVISA (en adelante, el Responsable), C/ Agirrelanda, 2. 01013 Vitoria-Gasteiz, con número de teléfono 945 16 10 54 y dirección de correo electrónico tuvisa.contratacion@vitoria-gasteiz.org. El Responsable está legitimado para tratar los datos que le faciliten los licitadores por la participación en la licitación para las siguientes **finalidades**: a) Gestionar su participación en la licitación. Este tratamiento queda legitimado por el consentimiento válidamente prestado por los licitadores en el momento de su participación. b) Publicación de los datos de los licitadores y los adjudicatarios a través de los medios que TUVISA considere oportunos. Esta finalidad está autorizada por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Los datos de carácter personal únicamente **se tratarán y conservarán** mientras persista la relación y una vez finalizada ésta mientras el Responsable esté legitimado para su tratamiento y/o conservación atendiendo a los plazos establecidos por la legislación vigente. Respecto a los datos de carácter personal recogidos para su tratamiento los licitadores tienen la posibilidad de ejercitar los **derechos** de acceso rectificación, supresión y portabilidad. Asimismo, en determinadas circunstancias los licitadores tendrán derecho a solicitar la limitación u oposición del tratamiento de sus datos en cuyo caso el Responsable cesará en su tratamiento y únicamente conservará los mismos para el ejercicio o la defensa de reclamaciones. El ejercicio de los citados derechos podrá hacerse mediante solicitud dirigida por escrito al Responsable a través de los datos de contacto indicados previamente, en los términos que suscribe la legislación vigente. Asimismo, en cualquier momento las reclamaciones podrán dirigirse indistintamente al Responsable o la Agencia Española de Protección de datos a través de los
formularios que esta entidad tiene habilitados al efecto y que son accesibles a través de su página web, https://sedeagpd.gob.es.

(Lugar, fecha y firma)

ANEXO XII

CERTIFICACIÓN DE PERSONAS TRABAJADORAS CON DISCAPACIDAD

(A introducir en el SOBRE 1)

Es obligatoria su presentación.

D/Dª....., con domicilio en....., calle....., y provisto/a e DNI....., en nombre propio o en representación de....., con domicilio en....., calle..... Tfno..... y CI.F....., bien enterado/a de las condiciones y requisitos que se exigen para la CONTRATACIÓN DE ENERGÍA A LOS DISTINTOS PUNTOS DE LOS QUE ES TITULAR TRANSPORTES URBANOS DE VITORIA S.A. (TUVISA), EXP: 2022- 06L,

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD ANTE LA MESA DE CONTRATACIÓN DE TUVISA:

Que la empresa que representa:

a) Tiene un número de 50 o más personas trabajadoras en su plantilla, siendo el número global de personas trabajadoras de plantilla de ....., el número particular de personas trabajadoras con discapacidad de ..... y el porcentaje de personas trabajadoras fijas con discapacidad de ..... (2); por tanto (señalar lo que proceda):

 Cuenta con, al menos, un dos por ciento de personas trabajadoras con discapacidad.

 Ha optado por el cumplimiento de las medidas alternativas legalmente previstas, a cuyo efecto presenta una copia de la declaración de excepcionalidad y una declaración con las concretas medidas aplicadas.

b) Tiene menos de 50 personas trabajadoras en su plantilla, siendo el número global de personas trabajadoras de plantilla de ..... el número particular de personas trabajadoras con discapacidad de ..... y el porcentaje de personas trabajadoras fijas con discapacidad de .....(3)

c) No cuenta con personas trabajadoras en plantilla.

En las empresas con 50 o más personas trabajadoras en su plantilla la indicación del número de personas trabajadoras fijas con discapacidad es optativa pero se valorará a efectos de lo establecido para los supuestos de empate en la cláusula relativa a la clasificación de las ofertas.

(3) En las empresas con menos de 50 personas trabajadoras en su plantilla, la indicación del número global de personas trabajadoras de plantilla es obligatoria y la indicación del número particular de personas trabajadoras con discapacidad y del porcentaje de personas trabajadoras fijas con discapacidad que tienen en la misma es optativa, pero se valorará a efectos de lo establecido para los supuestos de empate en la cláusula relativa a la clasificación de las ofertas.

PROTECCIÓN DE DATOS - De acuerdo con lo dispuesto en la normativa vigente en materia de protección de datos informamos a los licitadores que el **responsable del tratamiento** de sus datos es TUVISA (en adelante, el Responsable), C/ Agirrelanda, 2. 01013 Vitoria-Gasteiz, con número de teléfono 945 16 10 54 y dirección de correo electrónico tuvisa.contratacion@vitoria-gasteiz.org. El Responsable está legitimado para tratar los datos que le faciliten los licitadores por la participación en la licitación para las siguientes **finalidades**: a) Gestionar su participación en la licitación. Este tratamiento queda legitimado por el consentimiento válidamente prestado por los licitadores en el momento de su participación. b) Publicación de los datos de los licitadores y los adjudicatarios a través de los medios que TUVISA considere oportunos. Esta finalidad está autorizada por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Los datos de carácter personal únicamente **se tratarán y conservarán** mientras persista la relación y una vez finalizada ésta mientras el Responsable esté legitimado para su tratamiento y/o conservación atendiendo a los plazos establecidos por la legislación vigente. Respecto a los datos de carácter personal recogidos para su tratamiento los licitadores tienen la posibilidad de ejercitar los **derechos** de acceso rectificación, supresión y portabilidad. Asimismo, en determinadas circunstancias los licitadores tendrán derecho a solicitar la limitación u oposición del tratamiento de sus datos en cuyo caso el Responsable cesará en su tratamiento y únicamente conservará los mismos para el ejercicio o la defensa de reclamaciones. El ejercicio de los citados derechos podrá hacerse mediante solicitud dirigida por escrito al Responsable a través de los datos de contacto indicados previamente, en los términos que suscribe la legislación vigente. Asimismo, en cualquier momento las reclamaciones podrán dirigirse indistintamente al Responsable o la Agencia Española de Protección de datos a través de los formularios que esta entidad tiene habilitados al efecto y que son accesibles a través de su página web, https://sedeagpd.gob.es.

Y para que así conste, firmo la presente en …… a ……. de ……2022

(Lugar, fecha y firma)

ANEXO XIII

DECLARACIÓN SOBRE LA PROMOCIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO

(A introducir en el SOBRE 1)

Es obligatoria su presentación.

D/Dª....., con domicilio en....., calle....., y provisto/a e DNI....., en nombre propio o en representación de....., con domicilio en....., calle..... Tfno..... y CI.F....., bien enterado/a de las condiciones y requisitos que se exigen para la CONTRATACIÓN DE ENERGÍA A LOS DISTINTOS PUNTOS DE LOS QUE ES TITULAR TRANSPORTES URBANOS DE VITORIA S.A. (TUVISA), EXP: 2022- 06L,

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD ANTE LA MESA DE CONTRATACIÓN DE TUVISA:

De conformidad con la L. O. 3/2017, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres y con la Ley 4/2005, de 18 de febrero, para la Igualdad de Mujeres y Hombres, las medidas destinadas a lograr la igualdad de oportunidades en la empresa que represento, son:

……..

La empresa se compromete a facilitar los datos que TUVISA considere necesarios para acreditar la veracidad de esta declaración.

PROTECCIÓN DE DATOS - De acuerdo con lo dispuesto en la normativa vigente en materia de protección de datos informamos a los licitadores que el **responsable del tratamiento** de sus datos es TUVISA (en adelante, el Responsable), C/ Agirrelanda, 2. 01013 Vitoria-Gasteiz, con número de teléfono 945 16 10 54 y dirección de correo electrónico tuvisa.contratacion@vitoria-gasteiz.org. El Responsable está legitimado para tratar los datos que le faciliten los licitadores por la participación en la licitación para las siguientes **finalidades**: a) Gestionar su participación en la licitación. Este tratamiento queda legitimado por el consentimiento válidamente prestado por los licitadores en el momento de su participación. b) Publicación de los datos de los licitadores y los adjudicatarios a través de los medios que TUVISA considere oportunos. Esta finalidad está autorizada por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Los datos de carácter personal únicamente **se tratarán y conservarán** mientras persista la relación y una vez finalizada ésta mientras el Responsable esté legitimado para su tratamiento y/o conservación atendiendo a los plazos establecidos por la legislación vigente. Respecto a los datos de carácter personal recogidos para su tratamiento los licitadores tienen la posibilidad de ejercitar los **derechos** de acceso rectificación, supresión y portabilidad. Asimismo, en determinadas circunstancias los licitadores tendrán derecho a solicitar la limitación u oposición del tratamiento de sus datos en cuyo caso el Responsable cesará en su tratamiento y únicamente conservará los mismos para el ejercicio o la defensa de reclamaciones. El ejercicio de los citados derechos podrá hacerse mediante solicitud dirigida por escrito al Responsable a través de los datos de contacto indicados previamente, en los términos que suscribe la legislación vigente. Asimismo, en cualquier momento las reclamaciones podrán dirigirse indistintamente al Responsable o la Agencia Española de Protección de datos a través de los formularios que esta entidad tiene habilitados al efecto y que son accesibles a través de su página web, https://sedeagpd.gob.es.

(Lugar, fecha y firma)